



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº JGL2021/3

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON, GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN
GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCO E.
BARRIONUEVO OSORIO, ANTONIO FRANCISCO
FERNANDEZ BORJA, MARIA TERESA
SANCHEZ LLAMAS, ROCIO
LLAMAS UROZ, JOSE LUIS
MORENO SORIANO, MARIA DOLORES
RUBI FUENTES, JOSE JUAN

Funcionarios públicos

Interventor
SALDAÑA LÓPEZ, DOMINGO
Vicesecretaria
GONZÁLEZ ESPINOSA, DOLORES DEL PILAR

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de enero de 2021, siendo las 09:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2021/3 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de enero de 2021.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDIA

2.1º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2021/373

2.2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-19-060. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 162/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Accionamar S.L. y D.R.F. Situación: Auto nº 305/20. PRP2021/356

2.3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-20-055. Asunto: Impug. Actos admvos.mat. laboral/SS, no prestacional nº: 844/20. Órgano: Juzgado de lo Social nº 1 de Almería. Adverso: I.M.L. Situación: Sentencia nº 522/20. PRP2021/358

2.4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-16-043. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 32/16 (R. Apelación nº 6975/19) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Activos y Rentas Hoteleras S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2644/2020.PRP2021/359

2.5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-18-102. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 384/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: T.A.Z. Situación: Sentencia nº 268/20. PRP2021/360

2.6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-17-141. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.233/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: A.M.C.F. Situación: Sentencia nº 3865/2020.PRP2021/361

2.7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-20-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 370/20. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Acuamed. Situación: Auto nº 318/20. PRP2021/362

2.8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-19-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Pieza Medidas Cautelares Núm. Autos: 106.1/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: N.E.K. Situación: Firmeza del Auto nº 305/20. PRP2021/363

2.9º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-15-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 920/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: M.A.T.M. Situación: Sentencia nº 342/20. PRP2021/364

2.10º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-17-140. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.200/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: R.R.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2899/2020 y recepción Expediente Administrativo.PRP2021/365

Firma 1 de 2	
PILAR GONZALEZ ESPINOSA	28/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRESIDENCIA

2.11º. PROPOSICION relativa a aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2021. PRP2021/374

2.12º. PROPOSICION relativa a aprobar las bases que han de regir el sorteo de San Valentín dentro de la campaña de apoyo al comercio local "Enamórate de los comercios de Roquetas de Mar". PRP2021/376

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURA Y DEPORTIVA

2.13º. DACION DE CUENTAS de la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el 18 de enero de 2021. PRP2021/239

2.14º. PROPOSICION relativa a autorizar al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar par que pueda ser nombrado por la Dirección General de Administración Local en Comisión de servicios en el Puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería. PRP2021/305

2.15º. PROPOSICION relativa a conceder el permiso para el uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las equipaciones del Club Deportivo Galosport. PRP2021/282

HACIENDA Y CONTRATACION

2.16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente privado para las exposiciones del Castillo de Santa Ana incluida en la programación cultural de invierno de 2021. PRP2021/61

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato privado de Seguro de Vida del personal municipal. Exp. 01/18 privado. PRP2021/88

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios profesionales de asistencia técnica para los contratos de suministro, servicios y obras de mantenimiento del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp 38/20. PRP2020/9083

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de dejar desierto la licitación del servicio de centro Zoosanitario para recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el Término Municipal de Roquetas de Mar. PRP2020/9093

DESARROLLO URBANO

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad del procedimiento de cesión de suelo urbano no consolidado en áreas localizadas especiales (SUNC-ALESS), ARU-23, CENTRO_9-ZONA V, DEL P.G.O.U. de Roquetas de Mar, a instancia de Don José Joaquín Capel García. PRP2021/221



3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de enero de 2021,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2021, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación.

Se de cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2021/339	21/01/2021	RESOLUCION BAJA POR II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3769
2021/338	21/01/2021	RESOLUCION BAJA POR II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3901
2021/337	21/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3694
2021/336	21/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3720
2021/335	21/01/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN EN EL CIF DEL GANADOR DEL SEGUNDO PREMIO DE LA CATEGORÍA IES
2021/334	21/01/2021	PROPIUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA SERVICIO DE TRANSPORTES MEDIANTE AUTOBUSES PARA EL AREA DE DEPORTES DEL AYTO DE ROQUETAS DE MAR
2021/333	21/01/2021	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN MULTA EXPTE 79308202
2021/332	21/01/2021	PROPIUESTA ANULACION 1 MES AGH KONY LIDIA VILLALBA VIDAL





	2021/331	21/01/2021	DECRETO TC EXPTE. 2CON VIOLENCIA DE GENERO
	2021/330	21/01/2021	RESOLUCION BAJA POR II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3963
	2021/329	21/01/2021	PROPIUESTA LICENCIA PARCELACION AV JUAN BONACHERA
	2021/328	21/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/4016
	2021/327	21/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3989
	2021/326	21/01/2021	RESOLUCION BAJA POR I I POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3957
	2021/325	21/01/2021	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES GT.EXPT: 2021/1460
	2021/324	21/01/2021	REPARACIÓN EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDOR DE RECAUDACIÓN
	2021/323	21/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/4033
	2021/322	21/01/2021	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL TERRAZAS
	2021/321	21/01/2021	RESOLUCION RELATIVA A DECLARAR COMO SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS Y ESENCIALES, EN LO CONCERNIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN ROTATORIA CON CARÁCTER SEMANAL DE LOS SERVICIOS A PARTIR DEL LUNES DÍA 25.01.2020.
	2021/320	21/01/2021	RESOLUCION RELATIVA A DECLARAR COMO SERVICIOS PÚBLICOS CRÍTICOS Y ESENCIALES, EN LO CONCERNIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN ROTATORIA CON CARÁCTER SEMANAL DE LOS SERVICIOS A PARTIR DEL LUNES DÍA 25.01.2020.
	2021/319	21/01/2021	RESOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA LAS AMAPOLAS
	2021/318	21/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
	2021/317	21/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
	2021/316	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 041
	2021/315	21/01/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2020/26615
	2021/314	21/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 34
	2021/313	21/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/25915
	2021/312	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 037
	2021/311	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 29
	2021/310	21/01/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA AV REINO DE ESPAÑA
	2021/309	21/01/2021	RESOLUCIÓN LISTADO DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR FECHA DE EXAMEN DE PROGRAMA DE REFUERZO DEL PERSONAL EN EL ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER COVID 19
	2021/308	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 038
	2021/307	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 027
	2021/306	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 036
	2021/305	21/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 32
	2021/304	21/01/2021	RESOLUCION BAJA REFLEJO DE VADO
	2021/303	21/01/2021	SUSCRIPCIÓN ANUAL PERIÓDICO ENTRE MAYORES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ROQUETAS DE MAR

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN 28/01/2021 Alcalde - Presidente

Vicesecretaria

PILAR GONZALEZ ESPINOSA 28/01/2021



Firma 1 de 2 PILAR GONZALEZ ESPINOSA	28/01/2021	Vicesecretaria	GABRIEL AMAT AYLLON	28/01/2021	Alcalde - Presidente
2021/302	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 735			
2021/301	21/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 35			
2021/300	21/01/2021	INF. PORP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 040			
2021/299	21/01/2021	RESOLUCION QUE DESESTIMA EXPTE 2020/20237 RESP PAT LESIONES DOS CAIDAS EN CALLE ORGIVA ARQUETA SIN TAPADERA			
2021/298	21/01/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2020/26688			
2021/297	21/01/2021	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO			
2021/296	21/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 025			
2021/295	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 30			
2021/294	21/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 31			
2021/293	21/01/2021	PROPUESTA ANULACION DENEGACION LICENCIA PARCELACION PAGO DE LOS ALBARDINALES			
2021/292	21/01/2021	INF. PRO. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 026			
2021/291	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 44			
2021/290	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 48			
2021/289	21/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/1088			
2021/288	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 51			
2021/287	21/01/2021	PROPUUESTA ACUERDO DENEGACION LICENCIA PB EDIFICIO 25 VIVIENDAS Y GARAJE (2 FASES) EN AV CAMAR DE COMERCIO Y CL MASPALOMAS			
2021/286	21/01/2021	SAD DEPENDENCIA EXPTE 2021/1334			
2021/285	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 43			
2021/284	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 33			
2021/283	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 50			
2021/282	21/01/2021	LIC. UTILIZACION			
2021/281	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 46			
2021/280	21/01/2021	PROPUUESTA DESESTIMIENTO LICENCIA INSTALACION GRUA EN CL ESTURION			
2021/279	21/01/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA			
2021/278	21/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/1057			
2021/277	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 49			
2021/276	21/01/2021	PADRON SAD MUNICIPAL DICIEMBRE 2020			
2021/275	21/01/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA			
2021/274	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 45			
2021/273	21/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26286			
2021/272	21/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2021/929			
2021/271	21/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/3302			
2021/270	21/01/2021	SAD DEPENDENCIA EXPTE 2021/1333			
2021/269	21/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 47			
2021/268	21/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 52			
2021/267	21/01/2021	NOMBRAIMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA AL SR. DON AGUSTÍN MARTÍNEZ APARICIO TRAS PROCESO SELECTIVO VACANTE DE ARQUITECTO/A EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA			
2021/266	20/01/2021	INSCRIPCIÓN BÁSICA PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2020/26269 - 139			





2021/265	20/01/2021	INSCRIPCIÓN BAJA PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2020/25540 - 133
2021/264	20/01/2021	P RESOL ANULACION RECIBOS MERCADILLO
2021/263	19/01/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2020/26692
2021/262	19/01/2021	CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE
2021/261	19/01/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSO, EXPTE 2021/802
2021/260	19/01/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2020/26693
2021/259	19/01/2021	PROP. RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO DEL PERSONAL EN EL ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER
2021/258	19/01/2021	SOLICITUD DE DOÑA ALINA LEMESHEVA ROMANOVA RELATIVA A QUEDAR EN SITUACIÓN DE LICENCIA DE ESTUDIOS NO RETRIBUIDA CON EFECTOS DESDE EL DÍA 18 DE ENERO DE 2021
2021/257	19/01/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/256	19/01/2021	RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOLICITUD ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 2020
2021/255	19/01/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/254	19/01/2021	RESOLUCIÓN PRÓRROGA IIVTNU-EXPT: 2021/1058
2021/253	19/01/2021	RESOLUCION TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD JRH
2021/252	19/01/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/1033
2021/251	19/01/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/1036
2021/250	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA AVDA BLAS INFANTE 20 P03 C 2020/9701
2021/249	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL EL CIRUELO 3 P10 D 2020/9304
2021/248	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA PJE PRINCIPE DE ASTURIAS 8 PBJ C 2020/9694
2021/247	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA PZ ANDALUCIA 7 P02 DR 2020/9695
2021/246	19/01/2021	SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS MUNICIPALES
2021/245	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL BUBION 4 P01 C 2020/9221
2021/244	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL COMUNIDAD DE CANTABRIA 15 2020/8983
2021/243	19/01/2021	DECRETO GC EXPTE 1 2021
2021/242	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CMNO CAYETANO 4 PBJ F 2020/8827
2021/241	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CMNO LOS BARTOLOS 28 2020/9590
2021/240	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL MARIA GUERRERO 10 P03 A 2020/9588
2021/239	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA PZ ARCHIVO DE INDIAS 1 P03 F 2020/9307
2021/238	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA AVDA SABINAR

- 7 -



		284 P03 C 2020/9534
2021/237	19/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL JOAQUIN RODRIGO 7
2021/236	19/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/24673
2021/235	19/01/2021	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL COMUNIDAD DE CANTABRIA 15 2020/8983
2021/234	19/01/2021	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL ASESORA TURISMO A FAVOR DE LA SRA. DOÑA CLARA MARÍA MARTÍNEZ TOMÁS
2021/233	19/01/2021	CALIFICACION AMBIENTAL
2021/232	19/01/2021	SERVICIO VIDEO ACTA DIGITAL CON SOPORTE DE REUNIONES TELEMATICAS POR VIDEOCONFERENCIA AÑO 2021.
2021/231	19/01/2021	RESOLUCION QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2020-22940 RESP. PAT DAÑOS INVERNADERO OBRAS CAMINO EL CAÑUELO
2021/230	19/01/2021	RESOLUCION P.B. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EXP 2020/11555
2021/229	19/01/2021	RESOLUCION QUE DESESTIMA EXPTE 2020-10414 RESP. PAT CAIDA TAPA DE ARQUETA QUE CEDIÓ EN CL SANTA MONICA Nº 83
2021/228	19/01/2021	SAD DEPENDENCIA EXPTE 2021/794
2021/227	19/01/2021	PROPUESTA SUSTITUCION INVERNADERO EN PRJ LA SOLERA POL 7 PARC 30
2021/226	19/01/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE SANC TRANSP URB 2021-990 CONTRA MORY CAMARA AV ALICUN
2021/225	19/01/2021	RESOLUCION QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2020-22953 RESP. PAT DAÑOS EN INVERNADERO POR OBRAS CAMINO EL CAÑUELO
2021/224	19/01/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/223	19/01/2021	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL ASESOR GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA TÚ DECIDES EQUO PARA LA GENTE A FAVOR DE DON ADRIÁN MORALES HURTADO
2021/222	18/01/2021	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONCURSO PÚBLICO
2021/221	18/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL ALMERIA 13 PTAL 2 P02 D 2020/8745
2021/220	18/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR DENUNCIA CL ESTACION 7 P03 C 2020/8747
2021/219	18/01/2021	SUSPENDER LA ACTIVIDAD DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19
2021/218	18/01/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 207/20
2021/217	18/01/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 460/20
2021/216	18/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/215	18/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/214	18/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/213	18/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2021/212	18/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

Vicesecretaria

28/01/2021

PILAR GONZALEZ ESPINOSA

Firma 1 de 2

PILAR GONZALEZ ESPINOSA



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		2021/211	18/01/2021	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
		2021/210	18/01/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/941
		2021/209	18/01/2021	ALQUILER ASEOS QUÍMICOS MERCADILLOS
		2021/208	18/01/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/911
		2021/207	18/01/2021	CONTRATO MENOR SUMINISTRO VEHICULO MOTOR
		2021/206	18/01/2021	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACTOS EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPT: 2021/907
		2021/205	18/01/2021	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPT 2020-22949 RESP. PAT DAÑOS INVERNADERO POR OBRAS CAMINO EL CAÑUELO
		2021/204	18/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2020/26599
		2021/203	18/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26647
		2021/202	18/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/25158
		2021/201	18/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2021/773
		2021/200	18/01/2021	PADRON TELEASISTENCIA DICIEMBRE 2020
		2021/199	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26590
		2021/198	18/01/2021	PROPUESTA ANULACION AGH 2 MESES TRINIDAD BONILLA ESPINOSA
		2021/197	18/01/2021	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN AVDA REINO DE ESPAÑA, 2º TRAMO ADJUD A JARQUIL CONSTRUCCION S.A.
		2021/196	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26273
		2021/195	18/01/2021	PROPUESTA AEF DULCINEA GUARISE DA SILVA
		2021/194	18/01/2021	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS LOTE 1 ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYTO
		2021/193	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26168
		2021/192	18/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/25412
		2021/191	18/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26199
		2021/190	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26158
		2021/189	18/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/25771
		2021/188	18/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26649
		2021/187	18/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/25089
		2021/186	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2021/277
		2021/185	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26588
		2021/184	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26401
		2021/183	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26697
		2021/182	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26307
		2021/181	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26312
		2021/180	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2021/865
		2021/179	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26730
		2021/178	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26464
		2021/177	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26397
		2021/176	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26407
		2021/175	18/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26726

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

Vicesecretaria

PILAR GONZALEZ ESPINOSA

28/01/2021

Firma 1 de 2

PILAR GONZALEZ ESPINOSA

28/01/2021

- 9 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2021/174	15/01/2021	SERVICIO VIDEO ACTA DIGITAL CON SOPORTE DE REUNIONES TELEMATICAS POR VIDEOCONFERENCIA AÑO 2021.
2021/173	15/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26760
2021/172	15/01/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA PROCEDIMIENTO SEGURIDAL SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL N° 1497/20
2021/171	15/01/2021	PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO/A DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DESESTIMAR SOLICITUD DE DOÑA ALINA LEMESHEVA ROMANOVA DE AUTORIZACIÓN LICENCIA DE ESTUDIOS Y COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR CURSO SELECTIVO INAP PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.
2021/170	15/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/23538
2021/169	15/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2020/26308
2021/168	15/01/2021	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA EXPTE 2020/23389 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO POR SOCAVON CL SANTANDER
2021/167	15/01/2021	RESOLUCION QUE DESESTIMA EXPTE 2020/20592 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO EN PLAZA HUERTA DE EUROPA
2021/166	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 10
2021/165	15/01/2021	PROPIUESTA PROYECTO TECNICO INSTALACION DE PISCINA EN VIVIENDA EN CL MANUEL ROSERO N° 16
2021/164	15/01/2021	P RESOL INHUM MAGDALENA HS
2021/163	15/01/2021	P RESOL INHUM ROSA S G
2021/162	15/01/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/858
2021/161	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 6
2021/160	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 4
2021/159	15/01/2021	P RESOL INHUM ANGUSTIAS L
2021/158	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 11
2021/157	15/01/2021	P RESOL INHUM JUANANTONIO C R
2021/156	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 5
2021/155	15/01/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 391/20.
2021/154	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 21
2021/153	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 20
2021/152	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 24
2021/151	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 23
2021/150	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 22
2021/149	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 17
2021/148	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 3
2021/147	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 16
2021/146	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 15
2021/145	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 18
2021/144	15/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 12
2021/143	15/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 19

- 10 -

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/142	15/01/2021	RESOLUCION ABONO MODELO 791 PUBLICACIÓN BOE CONVOCATORIA AP
2021/141	14/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 7
2021/140	14/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 13
2021/139	14/01/2021	SAD MUNICIPAL EXPTE 2021/794
2021/138	14/01/2021	PROPIUESTA PBE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SANTO DOMINGO DE SILOS N° 9
2021/137	14/01/2021	P RESOL INHUM EULOGIA F F
2021/136	14/01/2021	SUSCRIPCION ANUAL PERIODICO ENTRE MAYORES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ROQUETAS DE MAR
2021/135	14/01/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OCUPACION
2021/134	14/01/2021	RESOLUCIÓN DESPRECINTO TETERIA ANUBIS PARA LIMPIEZA POR MALOS OLORES
2021/133	14/01/2021	INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO POR INFRACCION EN CL APOLLO 4
2021/132	14/01/2021	INCOACION EXPTE DISCIPLINA 1-21 POR INFRACCION EN CL APOLLO 4
2021/131	14/01/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA CL ALBAYYANA
2021/130	14/01/2021	PROPIUESTA PBE DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA EN CL PLATANO N° 4
2021/129	14/01/2021	PROPIUESTA LICENCIA UTILIZACION TURISMO VIVIENDA EN AV DE LAS GAVIOTAS RESIDENCIAL CLUB TROPICANA CASA 3-3º APARTAMENTO 3-2 EXPTE 10-70
2021/128	14/01/2021	P RESOL INHUM JOSE E A
2021/127	14/01/2021	RESOLUCION QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2020-16029 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO CL JUAN DE AUSTRIA
2021/126	14/01/2021	P RESOL DEPOSITAR CENIZAS ANGUSTIAS B L
2021/125	14/01/2021	P RESOL DEPOSITAR CENIZAS DE LUIS G C
2021/124	14/01/2021	PROPIUESTA DENEGACION LICENCIA PARCELACION EN PG LOS ALBERDINALES POL 26 PARC 26
2021/123	14/01/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA
2021/122	14/01/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA
2021/121	14/01/2021	RESOLUCIÓN SANCIÓN FIRME CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA
2021/120	14/01/2021	RESOLUCIÓN PRECINTO LOCAL CARAMELO CAFE DE LUXE
2021/119	14/01/2021	PROPIUESTA F/2021/1
2021/118	14/01/2021	SAD MUNICIPAL EXPTE 2021/736
2021/117	14/01/2021	RESOLUCIÓN CONSIGNACIÓN JUSTIPRECIO CGD FINCA 3008
2021/116	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2021/644
2021/115	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2021/623
2021/114	14/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 2
2021/113	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2021/651
2021/112	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2021/646
2021/111	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2021/633
2021/110	14/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 737
2021/109	14/01/2021	SAD DEPENDENCIA EXPTE 2021/604
2021/108	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26458
2021/107	14/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 001
2021/106	14/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 9

- 11 -



Firma 1 de 2 PILAR GONZALEZ ESPINOSA	28/01/2021	Vicesecretaria	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	28/01/2021	Alcalde - Presidente
2021/105	14/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2020/25382			
2021/104	14/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 738			
2021/103	14/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 014			
2021/102	14/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 8			
2021/101	13/01/2021	PROPUESTA DE CESE PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO ASESORA TURISMO A DOÑA ROCIO OREIRO FERNANDEZ			
2021/100	13/01/2021	DESESTIMACIÓN SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL, PROFESORA DE MÚSICA, DOÑA DESIRÉE MANZANO FERNÁNDEZ, EN EL SENTIDO DE NO AUTORIZAR PERMISO DE INASISTENCIA TODOS LOS VIERNES TARDE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 PARA REALIZACIÓN DE MÁSTER EN MADRID.			
2021/99	13/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26881			
2021/98	13/01/2021	RESOLUCIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD 2PENA IF			
2021/97	13/01/2021	C.M. DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE POLICÍA LOCAL			
2021/96	13/01/2021	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA EXPTE 2020/20580 RESP. PAT DAÑOS EN VEHICULO POR IMPACTO DE CONTENEDOR CL JOSE OJEDA			
2021/95	13/01/2021	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA EXPTE 2020/19314 REPS. PAT DAÑOS EN VEHICULO POR SOCAVÓN CL CAMINO DEL CAMPO			
2021/94	13/01/2021	RESOLUCIÓN LIQUIDACION IVA 4T 2020			
2021/93	13/01/2021	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA EXPTE 2020/17219 RESP. PAT LESIONES CAIDA MAL ESADO ACERADO PASEO MARÍTIMO DE AGUADULCE N° 27			
2021/92	13/01/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL SERVICIO EN CEIPS EN DICIEMBRE DE 2020			
2021/91	13/01/2021	CALENDARIOS TURÍSTICOS DE PARED PARA PROMOCIONAR LA MARCA DE ROQUETAS DE MAR TURISMO.			
2021/90	13/01/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL SERVICIO AMPLIADO Y REFUERZO EN CEIPS EN DICIEMBRE DE 2020			
2021/89	13/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/23696			
2021/88	13/01/2021	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2020-22913 RESP. PAT ROTURA MÁRMOL EN ACERADO CL JOSE OJEDA 31			
2021/87	13/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/24214			
2021/86	13/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2021/515			
2021/85	13/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESO DUPLICADO. EXPT: 2021/600			
2021/84	13/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26812			
2021/83	13/01/2021	PROPUESTA DE LICENCIA DE UTILIZACION			
2021/82	12/01/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/516			
2021/81	12/01/2021	RESOLUCIÓN ALTA VADO EN PZ ROGELIO POMARES VELAZQUEZ N° 1 LM N 178-20 EXPTE 228-20 V			
2021/80	12/01/2021	P RESOL INHUM CFRISTINA R L			
2021/79	12/01/2021	P RESOL INHUM MANUEL G M			





	2021/78	12/01/2021	P RESOL INHUM LUCAS TZ
	2021/77	12/01/2021	P RESOL INHUM FRANCISCO RS
	2021/76	12/01/2021	P RESOL INHUM EULALIA A S
	2021/75	12/01/2021	P RESOL INHUM ADRIAN C A
	2021/74	12/01/2021	P RESOL INHUM JULIO S C
	2021/73	12/01/2021	P RESOL INHUM FLORICA P'
	2021/72	12/01/2021	P RESOL DEPOSITAR CENIZAS DE FRANCISCO G E
	2021/71	12/01/2021	P RESOL INHUM MARIA S G
	2021/70	12/01/2021	P RESOL INHUM ANTONIO M R
	2021/69	12/01/2021	P RESOL INHUM M ROSARIO RL
	2021/68	12/01/2021	P RESOL INHUM ANGEL M G
	2021/67	12/01/2021	P RESOL INHUM CARMEN R S
	2021/66	11/01/2021	PROPIUESTA DE LICENCIA DE UTILIZACION
	2021/65	11/01/2021	PROVIDENCIA ALCALDIA PRESIDENCIA PARA INICIACION EXPTE OBRA PUBLICA RM CIUDAD TRANQUILA - MEDIDAS PMUS: ADECUACION, CONEXION Y CONTINUIDAD DE VIAS CICLISTAS. EXPTE 10/20 POM - T 2021/185
	2021/64	11/01/2021	P RESOL CAMBIO TITULAR PUESTO 52 MERCADILLO
	2021/63	11/01/2021	RESOLUCIÓN DENEGANDO DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO EXPTE SANC TRANSPORTE URBANO 2020-25549
	2021/62	11/01/2021	CONTRATO MENOR DE CALENDARIOS TURÍSTICOS DE MESA PARA PROMOCIONAR LA MARCA ROQUETAS DE MAR TURISMO.
	2021/61	11/01/2021	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO. EXPT: 2021/497
	2021/60	11/01/2021	RESOLUCIÓN PRORROGA DE LICENCIA DE PARCELACION
	2021/59	11/01/2021	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2021/43
	2021/58	11/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26846
	2021/57	11/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2021/458
	2021/56	11/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2021/460
	2021/55	11/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESO DUPLICADO. EXPT: 2021/451
	2021/54	11/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26704
	2021/53	11/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2020/26471
	2021/52	11/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26783
	2021/51	11/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESO DUPLICADO. EXPT: 2021/454
	2021/50	11/01/2021	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2020/26751
	2021/49	11/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESO DUPLICADO. EXPT: 2021/452
	2021/48	11/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2021/457
	2021/47	11/01/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESO DUPLICADO. EXPT: 2021/453
	2021/46	11/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA II POR DENUNCIA CL HERMANOS PINZON 59 P04 G 2020/8741
	2021/45	11/01/2021	RESOLUCIÓN BAJA II POR DENUNCIA CL SAN BONIFACIO 3 2020/8743
	2021/44	11/01/2021	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26515

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

28/01/2021

Alcalde - Presidente

Vicesecretaria

28/01/2021

PILAR GONZALEZ ESPINOSA



Firma 1 de 2 PILAR GONZALEZ ESPINOSA	28/01/2021	Vicesecretaria	GABRIEL AMAT AYLLON	28/01/2021	Alcalde - Presidente
2021/43	11/01/2021	RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA CL FRAY LUIS DE LEON 2 PBJ I 2020/8737			
2021/42	08/01/2021	RESOLUCION PAGO JUSTIPRECIO MA FINCA 3008			
2021/41	08/01/2021	DECRETO			
2021/40	08/01/2021	BODA CIVIL 11/01/2021, 12:30 HORAS, SALÓN DE PLENOS, PROTOCOLO - 2020/26411 - 142			
2021/39	08/01/2021	RESOLUCION DENEGACION DE ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES			
2021/38	07/01/2021	INSCRIPCION BÁSICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2020/26577 - 143			
2021/37	07/01/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS. EXPT: 2021/237			
2021/36	07/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 740			
2021/35	07/01/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS. EXPT: 2021/264			
2021/34	07/01/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 739			
2021/33	07/01/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS. EXPT: 2021/265			
2021/32	07/01/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS. EXPT: 2021/257			
2021/31	07/01/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS. EXPT: 2021/233			
2021/30	07/01/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS. EXPT: 2021/232			
2021/29	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE EL GRECO 6 EXPTE 2021/174			
2021/28	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE BARCELONA 5 EXPTE 2021/122			
2021/27	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ESTACION 7 2 A EXPTE 2021/89			
2021/26	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ENCINAR 29 2 C EXPTE 2021/130			
2021/25	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA PABLO PICASSO 20 2 4 EXPTE 2021/160			
2021/24	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE REGIDOR 2 BLOQUE 2 2 3 EXPTE 2021/135			
2021/23	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE INFANTA CRISTINA 4 BLOQUE 1 2 7 EXPTE 2021/96			
2021/22	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SAN JULIAN 1 2 F EXPTE 2021/190			
2021/21	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SANTA FE 60 2 D EXPTE 2021/222			
2021/20	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE NICARAGUA 43 1 J EXPTE 2021/193			
2021/19	07/01/2021	INCOACION BAJA POR DENUNCIA CALLE LOLA GAOS 1 2 C EXPTE 2021/218			
2021/18	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE DOCTOR MANUEL GALVEZ 8 EXPTE 2021/127			
2021/17	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LAS LOMAS 16 EXPTE 2021/191			
2021/16	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LUCERO 2 EXPTE 2021/221			
2021/15	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE COMUNIDAD DE CANTABRIA 15 EXPTE 2021/220			
2021/14	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE NICARAGUA 21 1 2 EXPTE			





		2021/155
2021/13	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA ROQUETAS 18 4 A EXPTE 2021/148
2021/12	07/01/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE FRAY LEOPOLDO 26 2 B EXPTE 2021/219
2021/11	07/01/2021	NOMBRAMIENTO DE VOCAL DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS
2021/10	05/01/2021	RESOLUCION CESE PERSONAL EVENTUAL DOÑA FRANCISCA RUEDA ABAD
2021/9	05/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 745
2021/8	05/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 746
2021/7	05/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 743
2021/6	05/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 742
2021/5	05/01/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 744
2021/4	05/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 728
2021/3	05/01/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES PAGADAS A 30/12/2020
2021/2	05/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 741
2021/1	05/01/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 736

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-19-060. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 162/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Accionamar S.L. y D.R.F. Situación: Auto nº 305/20.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

I. Por Accionamar S.L. y D.R.F., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019 por el que se desestima el Recurso potestativo de reposición interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018, dictados ambos en el seno del Expediente de Expropiación de terrenos afectados por el Proyecto de Construcción del Hospital de Alta Resolución y Especialidades de Roquetas de Mar, finca resgistral nº 12.506, parcela catastral nº 66, polígono 11.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 31 de diciembre de 2020 nos ha sido notificado firmeza del Auto nº 305/20 en cuya Parte Dispositiva



se acuerda el archivo de las presentes actuaciones por carencia sobrevenida de su objeto. Sin condena en costas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la Firmeza del Auto nº 305/20, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones , para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-20-055. Asunto: Impug. Actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional nº: 844/20. Órgano: Juzgado de lo Social nº 1 de Almería. Adverso: I.M.L. Situación: Sentencia nº 522/20.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

I. Por I.M.L., se interpuso Demanda, ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Almería, suplicando al Juzgado el dictado de una sentencia por la que, revocándose la resolución administrativa dictada, se declare el derecho de la actora a continuar con el percibo de la prestación de incapacidad temporal hasta la fecha del alta médica por curación definitiva de sus secuelas derivadas de enfermedad común "Síndrome de dolor miofascial", por la que causó baja médica por incapacidad temporal cuando prestaba sus servicios por cuenta ajena como limpiadora.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 11 de enero de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 522/20 en cuyo Fallo se desestima la demanda presentada por la actora, contra el INSS, TGSS, la mutua Universal Mugenat y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se confirma la resolución administrativa impugnada en la presente vía judicial.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 522/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Recurso Humanos, para su debida constancia. "





La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-16-043. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 32/16 (R. Apelación nº 6975/19) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Activos y Rentas Hoteleras S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2644/2020.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

I. *Por Activos y Rentas Hoteleras S.L. se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución de 25 de noviembre de 2015, dictada por el Sr. Recaudador del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima el recurso de reposición interpuesta por la recurrente contra el acuerdo de valoración del Hotel Andarax de 25 de septiembre de 2015.*

Se interpuso recurso de apelación contra la Sentencia nº 50/19, de 25 de febrero de 2019, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución antes referenciada.

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 18 de diciembre de 2020 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 2644/20 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la recurrente contra la Sentencia 50/2019, de 25 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, en el procedimiento ordinario 32/2016, Sentencia que se revoca; y, en su lugar, se acuerda anular la Resolución de 25 de noviembre de 2015, en la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la providencia de 25 de septiembre de 2015 en la que se notifica la valoración de las fincas registrales 52566, 52567 y 52568, por ser contraria a Derecho. Se acuerda la no imposición de las costas de esta instancia y dejar sin efecto la condena en costas de la primera instancia.*

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 2644/2020 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Recaudación Municipal, para su debida constancia y ejecución del fallo.*



Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-18-102. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 384/18. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: T.A.Z. Situación: Sentencia nº 268/20.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

I. *Por T.A.Z. se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra resolución dicta por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 13 de julio de 2018, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente el 25 de junio de 2018 frente a cartas de pago derivadas de la providencia de apremio dicta el 27 de febrero de 2015 por impago de IIVTNU expediente nº 215/XP00002178, con importe de 7.299,21€.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 18 de enero de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 268/20 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente frente a la resolución dictada el 13 de julio de 2018, revocando la misma por no ser ajustada a derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.*

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 268/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Gestión Tributaria, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-17-141. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.233/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: A.M.C.F. Situación: Sentencia nº 3865/2020.





Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

I. *Por A.M.C.F., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, contra la resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno de Almería de la Junta de Andalucía de 29 de septiembre de 2017 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 18 de mayo de 2017 recaído en el expte. nº 71/16 en la que se establece el valor de los bienes expropiados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en relación con la actuación "Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar".*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 21 de diciembre de 2020 nos ha sido notificada la Sentencia nº 3865/20 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora contra el Acuerdo mencionado, reconociéndose el derecho de la actora a que el justiprecio fijado en la citada resolución se incremente hasta 5.141,05€. Mas interés legal desde el 23 de enero de 2007. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.*

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 3865/2020 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-20-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 370/20. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Acuamed. Situación: Auto nº 318/20.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

I. Por Acuamed, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra inactividad consistente en el impago de las facturas relacionadas en los antecedentes sexto, noveno y decimosegundo de la reclamación previa a la vía contencioso administrativa, de 17 de diciembre de 2019.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 8 de enero de 2021 nos ha sido notificado firmeza del Auto nº 318/20 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora, contra la actuación administrativa referenciada, sin una expresa imposición de las costas causadas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la Firmeza del Auto nº 318/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-19-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Pieza Medidas Cautelares Núm. Autos: 106.1/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: N.E.K. Situación: Firmeza del Auto nº 305/20.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

I. Por N.E.K., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de septiembre de 2018, con ref. nº 189801428226, por la que se impone al recurrente una multa por importe de 351€ como consecuencia de las infracciones de Multas de Tráfico de 17 de septiembre de 218 expte. nº 20 y Padrón IVTM 2018 Anual. Mediante Otrosí se solicita, como medida cautelar, la suspensión de la ejecución del acto impugnado en el principal, en tanto no sea resuelto del recurso.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 21 de diciembre de 2020 nos ha sido notificado firmeza del Auto nº 109/20 en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de la sanción interpuesta a la recurrente en virtud de la resolución





de 17 de septiembre de 2018 hasta que no recaiga resolución firme en el presente procedimiento, siempre que la parte actora presente, ante el Juzgado, caución, mediante aval o cualquier otro de los medios admitidos en derecho por el importe total de 351 euros.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la Firmeza del Auto nº 109/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Gestión Tributaria, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-15-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 920/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: M.A.T.M. Situación: Sentencia nº 342/20.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

“ANTECEDENTES

I. *Por M.A.T.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra resolución de 13 de agosto de 2014, ref. SC05-14-172 en relación con la resolución de 16 de junio de 2014, ref. SC05-14-164, por las que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procede a adjudicar la Licencia de AutoTaxi nº 47 a T.M.L.F., y contra resolución de 8 de julio de 2015, ref. SC05-15-003 por la que se autoriza la transmisión de la Licencia de AutoTaxi nº 47 de T.M.F.L a E.B.B.; pretende la actora la anulación de dichas resoluciones, la adjudicación de la Licencia nº 47 a favor de M.A.T.M. e indemnización de daños y perjuicios.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 21 de diciembre de 2020 nos ha sido notificada la Sentencia nº 342/20 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por M.A.T.M. frente a la actividad administrativa referida que se confirma por ser ajustada a Derecho. Sin expresa condena en costas.*

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 342/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería General, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-17-140. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.200/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: R.R.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2899/2020 y recepción Expediente Administrativo.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2021

“ANTECEDENTES

I. Por R.R.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, frente al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la innovación nº 6 al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, expediente 02/13, según Texto Definitivo del proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de enero de 2021 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 2899/20 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el adverso contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 6 de agosto de 2015, por el que se aprueba definitivamente la Innovación nº 6 al PGOU, expediente 02/13, anulándose el punto 3.2.19 de la citada innovación.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 2899/2020, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Dependencia Transformación Urbanística), para su debida constancia y con el fin de que se proceda a la ejecución de la citada Sentencia en el plazo de dos meses. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada.”

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

PRESIDENCIA

2.11º. PROPOSICION relativa a aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2021.

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 22 de enero de 2021

"I.- ANTECEDENTES

1º.- En el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que: los órganos de las Administraciones públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha elaborado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el que se recogen los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvenciones.

2º.- Mediante acuerdo de la JGL de fecha 9 de noviembre de 2020, se adopta, entre otros acuerdos, aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la anualidad 2021.

3.- Que habiéndose observado que por error no se desglosó correctamente la Línea nº 10, es por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el citado Plan en el sentido de especificar correctamente las siguientes subvenciones:

AREA	LINEA	SECTOR	OBJETIVOS	BENEFICIARIO	PROC. CONCESION	COSTE
Presidencia	Deportistas individuales/colectivos de alto nivel	Deportivo	Contribución gastos de organización de Campeonatos Triatlón	Asoc. Promotores y Fomento Turismo Roquetas de Mar	Nominativa	90.000 €



Presidencia	Ayuda sector turístico	Turismo	Promoción y campañas de publicidad del sector turístico	Asoc. Promotores y Fomento Turismo Roquetas de Mar	Nominativa	6.000 €
-------------	------------------------	---------	---	--	------------	---------

4º- En cuanto a la competencia para revolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

- Real Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2021 concretando las siguientes subvenciones nominativas:

LINEA	AREA	LINEA	SECTOR	OBJETIVOS	BENEFICIARIO	PROC. CONCESION	COSTE
10	Presidencia	Deportistas individuales/colectivos de alto nivel	Deportivo	Contribución gastos de organización	Asoc. Promotores y Fomento	Nominativa	90.000 €





				<i>de Campeonatos Triatlon</i>	<i>Turismo Roquetas de Mar</i>		
10 bis	Presidencia	Ayuda sector turístico	Turismo	<i>Promoción y campañas de publicidad del sector turístico</i>	<i>Asoc. Promotores y Fomento Turismo Roquetas de Mar</i>	Nominativa	6.000 €

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICION relativa a aprobar las bases que han de regir el sorteo de San Valentín dentro de la campaña de apoyo al comercio local "Enamórate de los comercios de Roquetas de Mar".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 22 de enero de 2021

"I. ANTECEDENTES

1.- Debido a las circunstancias actuales derivadas de la pandemia sanitaria del Covid-19, para celebrar la campaña comercial del día de San Valentín y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Roquetas de Mar impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de las Delegaciones de Comercio y Presidencia, se convoca dentro de la campaña "enamórate de los comercios de Roquetas de Mar" el sorteo de 14 fines de semana "pack románticos" en hoteles de nuestro municipio, y 2 cestas de contenido "erótico-románticas", con objeto de incentivar las compras en el comercio de nuestro municipio.

2.- Los comercios deberán inscribirse en esta campaña para participar en la promoción del sorteo. La mecánica de participación consistirá en la entrega de una papeleta por cada compra que se realice por un importe igual o superior a 15€ en los comercios adheridos del municipio de Roquetas de Mar.

3.- El periodo de participación es desde el día 29 de enero de 2021 hasta el 13 de febrero de 2021, ambos inclusive, siendo el sorteo el próximo 17 de febrero de 2021.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE



- *Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº122 de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.*
- *Orden de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar nuevas medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).*
- *Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*
- *Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar las bases y convocatoria que han de regir en el sorteo de la campaña de San Valentín "enamórate de los comercios de Roquetas de Mar".

2º. Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

BASES LEGALES SORTEO SAN VALENTÍN "ENAMORATE DE LOS COMERCIOS DE ROQUETAS DE MAR"

Mediante las bases que a continuación se relacionan, desde la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, establece las normas reguladoras por las que se rige la promoción sorteo de 14 fines de semana "pack romántico" en hoteles de nuestra ciudad y de 2 "cestas erótico-románticas".





Las condiciones y bases de la promoción "Enamórate de los comercios de Roquetas de Mar" son única y exclusivamente las que a continuación se detallan:

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente, la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pretende promocionar y ayudar en los tiempos tan delicados que atravesamos la compra en el comercio local, en el de siempre, las tiendas de los barrios de nuestro municipio.

Por ello, por la compra en algunos de los comercios adheridos a esta promoción, participará en el sorteo de "14 fines de semana "pack romántico" y 2 cestas erótico-románticas".

2.- FECHAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2021 hasta el 13 de febrero de 2021, ambos inclusive, siendo la fecha del sorteo el 17 de febrero de 2021 a las 12.30 horas en el Salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los comercios que deseen participar en esta promoción de apoyo al comercio local, deberán enviar un mail a la siguiente dirección enamoradosderoquetas@gmail.com indicando su deseo de adherirse a la campaña de promoción de comercio local "enamórate de los comercios de Roquetas de Mar" una vez se publiquen las bases en la página web municipal www.roquetasdemar.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo último día para inscribirse el miércoles, 3 de febrero de 2020.

Para poder participar y optar a los premios las personas interesadas deberán haber realizado una compra por un importe mínimo de 15 euros entre el día 29 de enero de 2021 y 13 de febrero de 2021, ambos inclusive, en alguno de los comercios adheridos a la promoción. Sólo se entregará una participación por cada compra.

Será requisito indispensable para participar en el sorteo que el participante cumplimente de forma correcta la totalidad de los datos que se le soliciten, conforme a lo establecido en las presentes Bases. Seguidamente depositará su papeleta en las urnas establecidas en cada uno de los comercios. Desde la Delegación de Comercio se rechazará cualquier papeleta que no cumpla con el procedimiento de registro o participación establecidas en las presentes Bases.

La participación en el sorteo es gratuita. Para obtener el premio no es necesario realizar ninguna compra adicional.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, perdida de información, fraude, desperfectos o problemas de registro o de otra naturaleza que escapan a su control.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es personal e intransferible.

Podrán participar en el sorteo las personas físicas mayores de 18 años que sean compradores finales en los comercios adheridos a esta promoción y que residan legalmente en España.

La identidad de los participantes se podrá comprobar mediante la presentación del D.N.I. u otro documento oficial acreditativo de la identidad de las personas físicas.

El Ayuntamiento queda facultado para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente sorteo o que, a su juicio, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes Bases. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar del premio.

El mero hecho de participar en este sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases.

El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el sorteo siempre que esté justificado, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comunique debidamente.

5.- SELECCIÓN DE GANADOR Y ENTREGA DE PREMIOS

Para la elección de ganador se realizará un sorteo ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se recibirán las urnas de todos los comercios adheridos a la promoción, y se juntarán todas las papeletas de los participantes.

Entre todas las papeletas se cogerán 14 papeletas al azar para los "packs románticos de fin de semana", y 2 más para las "cestas erótico-románticas", siendo los ganadores del Sorteo, y posteriormente se extraerán tres más (reservas).





Así en el caso de que el ganador no reúna las características establecidas en estas Bases o no se le localizara, el premio pasaría a la primera reserva y así sucesivamente.

El AYUNTAMIENTO se pondrá en contacto con el participante potencial ganador en el número de teléfono facilitado al llenar la papeleta. El potencial ganador tendrá que responder y aportar: la carta de aceptación, la fotocopia del D.N.I. y todos los datos que se le requieran, al mail facilitado en esa comunicación, en un plazo de 20 días.

Será responsabilidad del ganador tener disponible y accesible este medio de contacto.

El Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para realizar la entrega de los premios desde la fecha del sorteo.

En el caso de resultar ganador del premio de un fin de semana en un hotel de nuestra ciudad, se entregará un bono con una caducidad de UN AÑO, a consultar disponibilidad con el hotel seleccionado.

En caso de no expresar su aceptación en el citado plazo o de existir algún error u omisión en los datos facilitados por el propio agraciado, impeditivo de identificación o contacto, el ganador perderá el derecho a obtener el premio y el mismo pasará a ser asignado al primer seleccionado como reserva primero y así sucesivamente.

Si el ganador y los reservas no cumpliesen con los requisitos o bien no pudiera ser adjudicado a ninguno de ellos por los motivos anteriormente señalados, el premio se declarará desierto.

El periodo de reclamación del premio finaliza transcurridos quince (15) días desde que el participante reciba la notificación de que ha resultado agraciado con el premio en la dirección que haya designado a tal efecto.

6.- DERECHOS DE IMAGEN DEL GANADOR

El participante autoriza al AYUNTAMIENTO a utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente sorteo y promoción, incluyendo, sin limitación, a través de internet o para comunicar su condición de ganador. En todo caso, el ganador está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con este Sorteo.

7.- BASES



Las BASES serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y será publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Asimismo, estarán disponibles en la página web www.roquetasdemar.es

8.- CREDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender esta subvención asciende a un importe de 5.190€ del presupuesto municipal, con la condición suspensiva de existencia de consignación presupuestaria.

En aplicación del art. 3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, "las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.13º. DACIÓN DE CUENTAS de la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el 18 de enero de 2021.

Se da cuenta del Acta del Comité de Seguridad y Salud de 18 de enero de 2021:

"ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA

Siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2021, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, bajo la Presidencia del Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo, se ha llevado a puro y debido efecto la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, convocada con las debidas formalidades reglamentarias el día 13 de enero – BOPA. Número 245, de fecha 26 de diciembre de 2006-, a la que asisten las siguientes Sras. y Sres. Vocales natos y empleados públicos autorizados al respecto, contrayéndose a los siguientes:

Asistentes:

Presidente

Don José Juan Rodríguez Guerrero. Primer Teniente de Alcalde. Concejal Delegado del Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo.





Vocales natos

En representación del Ayuntamiento

Don Miguel Ángel López Rivas Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Don Antonio Ojeda Rull. Encargado General del Personal Laboral de Oficios.

Doña María Dolores Fuentes Rodríguez. Capataz de Mantenimiento.

Don Mariano López Martínez. Técnico Administración General. Oficina de Recursos Humanos y Empleo.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quien actúa como Secretario de Actas.

En representación sindical como Delegados de Prevención

Doña María Jesús Pomares Marín. CSIF.

Don Pedro María Montiel Malagón. UGT

Don Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R

Don Manuel Barrera Cruces. CCOO.

Doña María del Carmen Berenguer Rivas. CSIF.

Otros asistentes autorizados.

Representantes legales de la Junta de Personal y Comité de Empresa

Don José Nicolás Lao López. Presidente de la Junta de Personal.

Don Ricardo Roldán Infantes. Presidente del Comité de Empresa.

Doña Avelina Quero Martínez. Delegada sindical SAF.

Don Leopoldo Torres Gómez. Delegado sindical CEM.

Servicio de Prevención.

Doña Soledad Blanco Gálvez. Responsable Gestora Prevención.

Don Manuel Martínez Molina. Recurso Preventivo

Asistencia de Don Raúl Peña Bou, técnico adscrito al Servicio de Vigilancia de la Salud incardinado en la entidad prevencionista Quirón Prevención.

Habiéndose constituido el Comité de Seguridad y Salud con el quórum reglamentario, se procede a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:



PRIMERO.- Aprobación sí procede, Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 10 de marzo, 25 de abril y 7 de mayo de 2020.

Los reseñados borradores de las Actas citadas fueron remitidos a los miembros, adjuntos al correo electrónico de la convocatoria, y no produciéndose ninguna observación a las mismas, resultan aprobadas por asentimiento de todos los miembros asistentes a la presente Sesión.

SEGUNDO.- Dación de cuenta por parte del Presidente del Comité, de las cuestiones relacionadas con la situación actual sanitaria para su posterior análisis y deliberación.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, Presidente del Comité de Seguridad y Salud, quien se recoge en la presente acta aquellas notas esenciales de mayor interés para poder ser contrastadas por todos los asistentes como hilo conductor de la exposición y posterior deliberación.

En este sentido, expone las circunstancias complejas por las que estamos atravesando en relación con la pandemia sanitaria, dando cuenta de las normas que por parte de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía se han dictado para aminorar en la mayor medida de lo posible el incremento de contagios. Agradece el sobreesfuerzo realizado por el Cuerpo de la Policía Local a lo largo de este complicado periodo en torno a la vigilancia y la prevención, así como, a todos los operarios laborales, los cuales van a ser necesitados de su colaboración con la entidad Urbaser para coadyuvar con el conjunto de empleados a poder cumplir con exactitud las medidas de detención a nivel sanitario de virus. Expone que gracias a las medidas adoptadas y al compromiso estricto por parte de los empleados municipales, el nivel de contagios en los puestos de trabajo ha sido nulo, y los pocos positivos que se han dado han sido motivados por otras cuestiones ajenas al ámbito profesional. Asimismo, elogiable el papel de la Prevención en el rastreo de los casos de empleados que han podido estar con positivos, los cuales han sido comunicados para hacerles las correspondientes pruebas y, en su caso, la permanencia en sus domicilios cumpliendo con los días de cuarentena.

Por tal motivo, a la vista de las decisiones adoptadas especialmente por la Junta de Andalucía para todo el territorio regional, se han solicitado a los Delegados y Delegadas de las Áreas que comuniquen los turnos estanco/cerrados de presencialidad en los puestos de trabajo y quienes van a realizar el teletrabajo, con objeto que el servicio público a la ciudadanía mantenga la misma operatividad sin ningún tipo de desajuste en el cumplimiento de las tareas públicas encomendadas. Deberá de evitarse, que quiénes estén en teletrabajo vengan al Ayuntamiento, si no es con autorización expresa de la autoridad municipal y





dándose cuenta a la Oficina de Recursos Humanos para evitar que los grupos que se organicen se mezclen innecesariamente.

Asimismo, por la Delegación de Recursos Humanos, se establece que los operarios municipales de las naves entrarán a sus puestos de trabajo, no más de 15 trabajadores, de forma escalonada, evitándose que vayan a fichar los jardineros a los lugares habituales y se incorporen tras su tikaje en el lugar más cercano a sus puestos de trabajo. En este sentido, el Encargado General toma nota de esta cuestión y se implementará esta fórmula de asistencia al trabajo hasta nuevas instrucciones.

Asimismo, el Sr. Delegado de Recursos Humanos, da cuenta de la reunión mantenida el viernes, día 15 de enero, por el Sr. Alcalde – Presidente con la Jefatura de la Policía Local y sindicatos con representación en el Cuerpo, agradeciéndoles el esfuerzo y sacrificio que van a realizar como virtud fundamental del sentido vocacional de servicio a la ciudadanía. En este sentido se hace constar, que tras las nuevas medidas anunciadas por la Junta de Andalucía, se aplicarán los protocolos de máxima seguridad y prevención, procediéndose a los cierres del Aula del Mar, Castillo de Santa Ana, Museo Plaza de Toros, edificios municipales con exposiciones al público, así como las bibliotecas municipales.

En este sentido, el Sr. Intendente Mayor de la Policía Local manifiesta, que con el apoyo a nivel sindical y por unanimidad de los Sindicatos, se han suspendido todo tipo de vacaciones, licencias y permisos, conjuntándose en los dos pisos de la Jefatura los cambios de turno para que no se mezclen los turnos salientes con entrantes, solicitándose personal de limpieza para realizar durante esos momentos la limpieza exigida; así como, todo el personal burocrático serán destinados a los turnos que procedan para coadyuvar con el resto de compañeros el refuerzo de los servicios en mañanas y tardes desde el día 19 de enero al 1 de febrero del actual. Por ello, se solicita al Delegado la prórroga para el disfrute durante este año de los períodos de vacaciones, licencias y permisos que están pendientes y finalizaban en el presente mes su disfrute, así como, el desmonte de aparatos en aquellos parques que rompen las balizas o precintos de prohibido su entrada y uso para evitar la transmisión de los contagios.

Le contesta el Sr. Delegado de Recursos Humanos, que no existirá problema alguno en acceder a lo solicitado por parte de la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a la prórroga en el tiempo de las vacaciones, licencias y permisos no disfrutado por motivos de fuerza mayor, así como en torno a la limpieza de los espacios utilizados. En cuanto al desmonte de los aparatos infantiles en los parques municipales se analizará con las Delegaciones y Técnicos de esta posibilidad para evitar que rompan las balizas y entren a los mismos, infringiéndose las órdenes gubernamentales del no uso de estos lugares de ocio en los parques.



La Sra. Quero Martinez solicita se estudie realizar un cribado con test de antígenos a los turnos cuando se incorporen cada semana a sus puestos de trabajo. En este sentido, el Delegado explica que se ha concertado con el Centro de Salud Norte el poder realizar test de antígenos, los cuales se efectuarán en el exterior en unas carpas que se instalarán por el Ayuntamiento.

El Comité de Seguridad y Salud queda enterado, instándose que se mantendrán reuniones de trabajo, si las circunstancias lo requieren, para poder facilitar y llevar a puro y debido efecto las instrucciones dados a nivel de gobernanza municipal con la mayor eficiencia, celeridad y eficacia, agradeciéndole a todos los empleados públicos municipales su gran disposición para poder salir de esta crisis sanitaria.

TERCERO.- Ruegos y Preguntas. En este caso, se ruega que las mismas, tras su lectura y en unidad de acto se entreguen en soporte material al Presidente, si no han sido enviadas con anterioridad.

Se hace constar, el escrito presentado por el Sr. Ricardo Roldán Infantes en representación de la UGT y el Sr. Manuel Barrera Cruces en representación de CCOO, quienes tras depositar en la Presidencia el citado escrito, toma la palabra el Sr. Roldán Infantes, que hace una exposición suelta del mismo, siendo contestada por el Sr. Delegado de Recursos Humanos, en el sentido, que las cuestiones expuestas tienen que cumplirse con la mayor celeridad en caso que no estuviesen ya concretadas de forma óptima, y es obligación de los responsables de las unidades operativas correspondientes que deben de tener toda la documentación sobre revisiones e inspecciones al día de la fecha debidamente reglamentadas. En relación con los vehículos de tracción mecánica, decir que, la furgoneta de gran tamaño ha quedado desierta la licitación, al igual que el vehículo SW; sin embargo están adjudicadas la camioneta doble cabina y caja, camión grúa y camión plataforma elevadora. En cuanto a los cursos, el Plan Agrupado de Formación de la Diputación recoge un número considerable de oferta académica a nivel didáctico y metodológico, que atiende todas las demandas de formación y actualización de conocimientos, no solo en materia de prevención, sino en otras materias relacionadas con las competencias municipales. No considera que haya habido relajación alguna en la limpieza e higiene de los espacios comunes, pero en todo caso, siempre se ha instado y, en estos momentos aún más, que los mandos estén muy pendientes del cumplimiento de las instrucciones dadas, a fin de que, no solo no se reduzcan los deberes y obligaciones sobre todo aquello que supone protección de los empleados públicos municipales, sino que se aumente cuantitativamente y cualitativamente en aquellos lugares o espacios municipales que así lo precisaren o requiriesen en cualquier momento.

Transcripción del texto literal:





Desde los sindicatos UGT y CCOO con representación mayoritaria en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, queremos señalar los siguientes puntos, que se entregan por escrito al secretario del Comité para que se incluyan en el acta de la reunión:

Una vez superada la primera fase de contagios del Covid, y ahora que atravesamos la segunda en su pico máximo, hemos relajado las medidas tomadas a la hora de entrada de los trabajadores en las distintas naves y dependencias municipales. Por lo tanto, por motivos de seguridad común y con el objeto de evitar más contagios solicitamos que se vuelva a permitir la entrada y salida escalonada de los trabajadores. Que los vehículos sean ocupados por el número máximo de pasajeros que esté permitido y no por la totalidad de las plazas y que se faciliten a los trabajadores municipales las medidas individuales necesarias para mantener, en lo posible, la seguridad en el trabajo.

Del mismo modo se han relajado las medidas de limpieza y desinfección de los vehículos, de los almacenes y de las herramientas. Solicitando que se vuelvan a limpiar y desinfectar los vehículos después de cada jornada y antes del inicio de la misma, y una programación establecida de limpieza y desinfección para los almacenes y las herramientas.

Tenemos que preguntar por las circunstancias que rodean a determinados vehículos y plumines ya que parece no haber pasado la ITV y la Inspección correspondiente. ¿Se tiene prevista alguna actuación correctiva con respecto a esos temas?

Del mismo modo, y como en ocasiones anteriores, nos gustaría saber en qué paso del proceso se la licitación está la adquisición y renovación del parque móvil de los empleados laborales.

De igual manera, como ya hicimos en comités anteriores, volvemos a preguntar por la licitación de la ropa, en el mismo sentido que la anterior consulta: ¿en qué estado del proceso se encuentra y cuando calculan que estará adjudicada y operativa?

Para terminar con las circunstancias que se dan en las naves municipales, indicamos que el compresor de aire que sirve para alimentar las herramientas hidráulicas tampoco ha pasado la revisión periódica y tiene pérdidas de aceite, impidiendo el normal desarrollo de los trabajos. Señalar que no se terminó de homologar y certificar todas las herramientas que están en uso en las naves municipales. Nos gustaría saber cuándo tienen previsto terminar esas homologaciones.

También hay que señalar que no disponemos de un plan de actuación para los días en que no nos acompaña el tiempo y hay muchos gremios que no pueden desarrollar su labor de manera rutinaria, concentrándose muchos de ellos en pequeñas dependencias y almacenes o bien directamente esperan en los vehículos. Sería necesario disponer de un protocolo de actuación para estos días y para determinados gremios.

Igualmente, tenemos que señalar cierto malestar entre los trabajadores usuarios de los servicios de la Mutua, por lo que estaríamos interesados en disponer de unos Estatutos, artículo 20 de la Mutua actualizados. Del mismo modo, solicitamos conocer nuestros representantes en la Comisión de Control y Seguimiento y los representantes de los trabajadores en la Comisión de prestaciones especiales, tal y como se recoge en los artículo 37 y 67 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba



el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Por último, y como en ocasiones anteriores, solicitamos información respecto a la formación de los mandos y mandos intermedios en materia de prevención de riesgos laborales. Nos guararía tener información de posibles jornadas de prevención, cursos, formación.

Igualmente, la Sra. Berenguer Rivas, presenta un escrito propuesta del CSIF del siguiente tenor:

Primero. En relación a la asistencia sanitaria del personal integrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, esta Sección Sindical manifiesta su intención e interés en permanecer en la situación actual, ya acordada por la mayoría de personal que lo integra, y que nuevamente se ha puesto de manifiesto ante los representantes sindicales.

A tal fin se insta a la Corporación al mantenimiento de dicho sistema, en la forma establecida hasta la fecha, aumentando en la medida que sea posible el importe destinado a este fin para incentivar la participación de las compañías aseguradoras en las licitaciones que al efecto deben ser convocadas.

Segundo.- Se reitera la propuesta efectuada en el Comité de Seguridad y Salud el 7 de mayo de 2020, atendiendo a la situación de empeoramiento de la situación general con motivo de la pandemia.

En aras de salvaguardar la seguridad y la salud de las empleadas y los empleados públicos y de acuerdo con las recomendaciones establecidas de manera general, las modalidades de trabajo serán presenciales y no presenciales, priorizando la prestación de trabajo en modalidades no presenciales, en el caso de producirse nuevo confinamiento.

En todo caso, se deberá de priorizar la prestación en las modalidades de trabajo no presencial para las empleadas y empleados pertenecientes a los colectivos definidos como grupos vulnerables para la Covid-19.

Diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Igualmente, se deberá priorizar la prestación de trabajo en modalidades no presenciales para las empleadas y empleados que tengan a su cargo personas mayores y/o mayores dependientes. Y, especialmente, a los padres con hijos confinados, bien de forma directa por contagio, o preventiva por Covid-19.

Toma la palabra el Sr. Rogelio Pomares, quién pregunta cómo se va a activar el protocolo de la vacuna de la Covid-19 para los Policías Locales, al no contemplarse a nivel estatal esta situación específica. En este sentido, le contesta el Delegado, que se pondrá en contacto con la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, incluso con el Subdelegado del Gobierno de la Nación, para ver cómo se van a realizar la vacunación de los miembros integrantes de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá que realizarse en el mismo orden de prelación que el CNP y la Guardia Civil.





No habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 13 horas y 30 minutos, de todo lo cual se levanta la presenta acta en seis páginas mecanografiadas y numeradas en el lugar y fecha arriba indicado. "

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.14º. PROPOSICION relativa a autorizar al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar par que pueda ser nombrado por la Dirección General de Administración Local en Comisión de servicios en el Puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 20 de enero de 2021

"I. Antecedentes

1. *Con fecha 15 de enero de 2021, Don Sergio Olea Romacho, con DNI. Número ***5813**, Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, expone que:*

Primero.- Que habiendo tenido conocimiento de la oferta de cobertura de la vacante del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, por alguno de los medios al efecto establecidos en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Segundo.- Que por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 6 de noviembre de 2020, expediente 0555/2020, tomó posesión como Vice-Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Francisco Javier Alzueta Castro.

Tercero.- Que, teniendo interés y estando conforme con la cobertura provisional del puesto señalado en el punto primero, mediante comisión de servicios, es requisito indispensable conforme a la normativa de aplicación, la autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar donde actualmente presta servicios de Tesorero.

Por lo anterior, solicita:

Se dicte resolución en donde me autorice la comisión de servicios interesada para tomar posesión en el puesto referenciado en el punto primero de mi exposición, y se acredite que las funciones reservadas a la Tesorería Municipal quedan garantizadas por el Vice-Tesorero Municipal.

2. *Don Francisco Javier Alzueta Castro, Vicetesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, a instancias de la Delegación de Recursos Humanos y Empleo, con fecha 19 de enero de 2021, ha evacuado el siguiente informe :*



Primero.- Que el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) fue cubierto por mi persona en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 6 de noviembre de 2020, Expediente 0555/2020.

Segundo.- Que considerando que el artículo 15.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional señala que, a los puestos de colaboración "les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos".

Por lo anterior, se acredita que las funciones reservadas a la Tesorería Municipal quedan garantizadas.

II. Legislación aplicable

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019, (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.
2. Normativa legal referenciadas en el escrito de solicitud e informe anteriormente citados.
3. Demás normativa concordante y de aplicación.

III. Consideraciones jurídicas

1. No existe impedimento técnico alguno.

Consta en el Programa informático Absis, apartado Tareas, que el presente expediente no precisa para su aprobación, que por la Intervención Municipal deba ser fiscalizado, habiendo sido completado con fecha 20/01/2021.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Don Sergio Olea Romacho, con DNI. Número ***5813**, Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que pueda ser nombrado por la Dirección General de Administración Local en Comisión de Servicios en el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución municipal a la Dirección General de Administración Local y al Sr. Don Sergio Olea Romacho para constancia, conocimiento y a los efectos administrativos reseñados."





La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPOSICION relativa a conceder el permiso para el uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las equipaciones del Club Deportivo Galosport.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 20 de enero de 2021

"I. ANTECEDENTES

1. *D. Alfonso Javier Viñuela Raya, provisto del N.I.F. número ***4932**, en representación del Club Deportivo Galosport, con N.I.F. número ***8058**, cuya entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de registro 400-D y domicilio social sito en el término municipal de Roquetas de Mar, presenta solicitud en el Registro General de entrada con fecha 14/01/2021 y número de asiento 2021/1286, mediante la cual solicita la autorización pertinente de esta Entidad para que el citado club pueda lucir en todas sus equipaciones el logotipo/escudo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

2. *Según la propia naturaleza del Club Deportivo Galosport, cuya actividad principal y atribuciones vienen reflejadas tanto en sus estatutos como en todas aquellas acciones divulgativas que promueven a través de diferentes medios, se concibe como un club para personas que buscan una forma diferente de practicar deporte en el que prevalezca la unión y buen ambiente entre los grupos para todas las edades y encaminado a evitar el sedentarismo, ayudar a socializarse, aumentar la autoestima y potenciar la creación de hábitos deportivos saludables, siendo además accesible a todos los niveles y cuyos objetivos vayan desde la iniciación en cualquier actividad deportiva hasta la participación en competiciones de diversa índole, especialmente en las modalidades de triatlón, ciclismo, natación y atletismo.*

3. *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Delegación de Deportes y Tiempo Libre, dentro de las competencias que tiene delegadas, se marca como uno de sus objetivos la promoción del deporte; en este sentido se encuadraría la difusión de una imagen pública comprometida con los valores deportivos y una adecuada ocupación del ocio tanto dentro como fuera de nuestro municipio.*

4. *A la vista de la solicitud presentada, desde esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre se considera que apoyar la iniciativa planteada por el interesado, en representación del club referenciado, consistente en conceder el permiso para la utilización de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las equipaciones de dicho club en las diferentes modalidades deportivas que promocionan y practican,*



supondría una buena proyección de la imagen de nuestra localidad, sirviendo de escaparate allá de donde acudan y tengan presencia, lo cual podría repercutir de manera positiva sobre el turismo del municipio y, por tanto, en la economía local.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*1º Conceder el permiso al Club Deportivo Galosport, con N.I.F. número ***8058**, e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de registro 400-D, para que puedan hacer el uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en todas sus equipaciones.*

2º En caso de dictaminar favorablemente dicha propuesta, conforme a los manuales de "Identidad Corporativa" acordados por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, proceder a poner en conocimiento del interesado la marca institucional que estaría a su disposición para los fines anteriormente descritos.

3º Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y a al interesado, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACION

2.16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente privado para las exposiciones del Castillo de Santa Ana incluida en la programación cultural de Invierno de 2021.





Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 11 de enero de 2021

"I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2020 se incoa expediente de contratación del servicio consistente en la organización y exposiciones del castillo de Santa Ana incluida en la programación cultural de invierno de 2021.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el objeto de organizar y realizar dos exposiciones del Castillo de Santa Ana incluida en la programación cultural de invierno 2021 de Roquetas de Mar, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el contrato que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según se recoge en la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la misma el Pliego de Prescripciones Técnicas que establece las condiciones de la prestación a celebrar en el Castillo de Santa Ana de Roquetas de Mar durante el invierno de 2021, a través de la empresas comercializadoras con carácter de exclusividad de dichos servicios que se señalan en el mismo, siendo el valor estimado del contrato de seis mil setecientos once euros (6.711,00.-€) IVA excluido y su presupuesto base de licitación de siete mil doscientos quince euros (7.215,00.-€) IVA incluido, estableciéndose para ello un total de dos (2) lotes:

LOTE 1: Exposición 1, 'ESCENAS DEL DÍA A DÍA' de la ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE ALMERÍA "INDALO" con CIF G04347480, por un precio máximo de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00.-€), más la cantidad de quinientos cuatro euros (504,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00.-€) IVA incluido.

LOTE 2: Exposición 2, 'PENSADORES VUELTA A LA CALLE' de la ASOCIACIÓN FILOSOFÍA EN LA CALLE con CIF G04909693, por un precio máximo de cuatro mil trescientos once euros (4.311,00.-€), EXENTO DE IVA.

Se trata de un expediente que se instruirá mediante tramitación anticipada del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 02006.333.2269933.



Se hace constar que, al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incorpora además del pliego de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato, que han sido redactados por el Responsable de Educación y Cultura, Manuel Cruz García, quien se designa como responsable del contrato.

La duración del contrato objeto del presente expediente entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará el día de la fecha señalada que en este caso será el 31 de marzo de 2021.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha de 5 de enero de 2021 con nota de conformidad del Secretario General en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación privado de servicio consistente en la organización y realización de dos exposiciones del Castillo de Santa Ana incluida en la programación cultural de invierno 2021 de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Se hace constar que la citada licitación se encuentra incluida en el plan de contratación para la anualidad 2021.*

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, en un plazo mínimo de 15 días naturales desde el siguiente a cursar las invitaciones pertinentes.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 02006.333.2269933, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 7.215,00.-€, IVA incluido, y en función de los lotes establecidos:

- LOTE 1: dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00.-€), IVA incluido.*
- LOTE 2: cuatro mil trescientos once euros (4.311,00.-€), EXENTO DE IVA.*

**Se hace constar que, al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de*



crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato privado de Seguro de Vida del personal municipal. Exp. 01/18 privado

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 12 de enero de 2021

"Vista la necesidad de continuar con el de servicio de seguro de vida del personal municipal afecto al pacto/convenio, personal eventual y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se propone, por la Sra. Concejal-Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la prórroga del contrato suscrito con la compañía aseguradora NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A81946485

I. Antecedentes del contrato.

- Con fecha 28 de mayo de 2018, se adjudicó a la mercantil NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A81946485, el contrato de seguro de vida del personal municipal afecto al Pacto/Convenio, personal eventual y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- El importe de adjudicación fue de ciento veinticinco mil cuatrocientos doce euros y noventa céntimos (125.412,90€) para la primera anualidad impuestos repercutibles incluidos, no siendo aplicable el IVA.*
- Con fecha 19 de julio de 2018 se formalizó el contrato administrativo con la empresa adjudicataria siendo el plazo de vigencia independiente de la fecha en que se efectúe la formalización del contrato: desde las 0:00 horas del día 01 de abril de 2018 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2019 para el primer año de los 2 iniciales previstos en el contrato, siendo las primas de carácter anual, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el*





contrato, siendo el plazo de duración de dos (2) años naturales, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de diez (10) años, incluidas principal y prórrogas.

- Con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó la primera de las prórrogas previstas, en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

- Se informa, por la Técnico Municipal responsable del contrato D. María José Rodríguez Fernández, con fecha 22 de diciembre de 2020, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

II. Legislación aplicable.

Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, modificada por la Ley 4/2005, de 22 de abril.

Ley 26/2006, de 17 de julio de medidas de seguros y reaseguros privados.

Las restantes normas de Derecho Privado aplicable.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en concreto en su punto 2:



"2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Es decir, la presente propuesta de prórroga se seguirá rigiendo, al igual que el contrato matriz, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; estableciendo en su artículo 23 que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

III. Consideraciones jurídicas

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la 2ª prórroga del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto al Pacto/Convenio, personal eventual y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la compañía aseguradora NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A81946485.

2º Autorizar el gasto que comporta el presente contrato mediante tramitación anticipada del gasto, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, por la cantidad de: ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€) impuestos repercutibles incluidos, no siendo aplicable el IVA, para hacer frente al gasto anteriormente reseñado.

Se hace constar que existe retención de crédito en la aplicación presupuestaria 02000 920 1620500, por la cantidad de 150.000,00.-€ de fecha 13/01/2021-

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Recursos Humanos y Empleo, a la responsable del contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.





2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios profesionales de asistencia técnica para los contratos de suministro, servicios y obras de mantenimiento del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp. 38/20

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 22 de diciembre de 2020

"I. ANTECEDENTES

El presente contrato tiene por objeto la licitación del servicio relativo a SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por el técnico municipal Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jesús Rivera Sánchez, como responsable del contrato, siendo el Área de Educación y Cultura la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

- **CÓDIGOS CPV:**
- 71000000-8 *Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.*
- 71318000-0 *Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.*
- 71334000-8 *Servicios de ingeniería mecánica y eléctrica.*
- 71336000-2 *Servicios complementarios de ingeniería.*
- **PROCEDIMIENTO:** Abierto, sujeto a regulación armonizada
- **TRAMITACION:** Ordinaria
- **LOTES:** No proceden, según se recoge en la memoria justificativa que acompaña el expediente.

Con fecha 13 de Noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 131120), se procede a la apertura del SOBRE 1 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación administrativa, así como a la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, presentándose los siguientes licitadores:

Licitadores	CIF/NIF
AIMA INGENIERÍA SLP	B04627261
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP	B04625794
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	B04652061
PROTECNIMAR SL	B04285367



Tras la calificación de la documentación aportada por los licitadores participantes en el proceso, se procede a comunicar el estado de admisión/exclusión de los mismos, para cada uno de los lotes, quedando del siguiente modo:

Licitadores	CIF/NIF	Estado
AIMA INGENIERÍA SLP	B04627261	ADMITIDA
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP	B04625794	ADMITIDA
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP	B04652061	ADMITIDA
PROTECNIMAR SL	B04285367	ADMITIDA

Con fecha 18 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S181120), se procede a la apertura del Sobre 2 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación técnica y se traslada la misma al técnico municipal responsable del contrato para la elaboración del informe de valoración.

Se recibe el informe de valoración de la documentación del sobre 2 por parte del técnico municipal responsable del contrato con fecha 24 de noviembre de 2020 con el siguiente resultado:

LICITADORA	1.1.1: Iniciación	1.1.2.: Planificación	1.1.3 : Ejecución	1.2.1.: Cronograma	2.1.1: Relación valorada	2.1.2: Cumplimiento metodología	2.2.1: Informe anomalías	TOTAL
AIMA INGENIERÍA SLP. CIF: B04627261	5	5	10	2,5	4,5	2,5	0	29,5
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP. CIF: B04625794	5	5	5	5	9	2,5	6	37,5
ESTUDIO DE	5	5	5	5	9	2,5	3	34,5





INGENIERÍA FOMINTAX SLP. CIF: B04652061								
PROTECNIMAR SL. CIF: B04285367	5	5	10	2,5	9	5	6	42,5

El contenido íntegro del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor se hace público a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 26 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 261120), se procedió a la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contenía la oferta sujeta a criterios cuantificables mediante fórmulas de las mercantiles licitadoras.

Se procede a valorar la oferta económica conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP.

<i>De la valoración de las ofertas según los criterios expuestos se extrae la siguiente puntuación: LICITADORA</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Nº Reuniones trimestral</i>	<i>Nº días</i>	<i>TOTAL</i>
PROTECNIMAR SL. CIF: B04285367	48.655,53.- €	45,00	5	5	55,00
AIMA INGENIERÍA SLP. CIF: B04627261	50.972,46.- €	42,95	5	5	52,95
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP. CIF: B04625794	49.919,31	43,86	5	5	53,86
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP. CIF: B04652061	50.537,19	43,32	5	5	53,32

Tabla resumen de puntuaciones ordenadas de mayor a menor:



LICITADORA	JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
PROTECNIMAR SL. CIF: B04285367	42,50	55,00	97,50
AIMA INGENIERÍA SLP. CIF: B04627261	29,50	52,95	82,45
CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL SLP. CIF: B04625794	37,50	53,86	91,36
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP. CIF: B04652061	34,50	53,32	87,82

A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación del art. 85 del RD 1098/2001 se considera que la mejor oferta es la presentada por PROTECNIMAR SL. CIF: B04285367, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS. (48.655,53.-€). Más el 21% de IVA, DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.217,66.- €), lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (58.873,19.- €).

La licitadora propuesta como adjudicataria, ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es: la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos. (2.432,78.-€)
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.





- *Se ha comprobado de oficio el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Ingeniero de Caminos Municipal y Técnico de Movilidad, Vías y Residuos Sólidos Urbanos, Jesús Rivera Sánchez.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del expediente de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR de fecha 3 de diciembre de 2020.

Segundo.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de servicios profesionales de asistencia técnica para los contratos de suministros, servicios y obras de mantenimiento del área de desarrollo urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las mejores ofertas realizadas por PROTECNIMAR SL. CIF: B04285367, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCON EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS. (48.655,53.-€). Más el 21% de IVA, DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.217,66.-€), lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (58.873,19.-€).

Tercero.- La duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga con carácter anual hasta un máximo de 4 años (inicial más prórrogas en régimen de 1+1+1+1), tal como establece la cláusula J) del PCAP que rige la licitación de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, al Área de Educación y Cultura y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de dejar desierta la licitación del servicio de centro Zoosanitario para recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación:

"ACTA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CENTRO ZOOSANITARIO PARA RECOGIDA,





TRASLADO, ALOJAMIENTO, CUSTODIA Y CESIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, PERDIDOS O ERRANTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. Exp. 01/20 Servicio

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. M^a Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación.

SECRETARIA

Dña. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Contratación.

VOCALES

Dña. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico Responsable de Contratación.

D. Gabriel Sánchez Moreno, Técnico de Contratación.

D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

I. ANTECEDENTES

SERVICIO DE CENTRO ZOOSANITARIO PARA RECOGIDA, TRASLADO, ALOJAMIENTO, CUSTODIA Y CESIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, PERDIDOS O ERRANTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. Procedimiento Abierto SARA.

El servicio a contratar consistirá en la recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el término municipal de Roquetas de Mar. Las condiciones generales para las prestaciones del presente servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por la Técnico Municipal Sonia Belmonte Viguera, quien se designa como responsable del contrato, siendo la Delegación de Aseo Urbano, Parques y Jardines y Mercados de Abastos la encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

*- CÓDIGO CPV: 85210000-3 Guardería para animales de compañía
85200000-1 Servicios de veterinaria*

- PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada.

- TRAMITACION: Ordinaria.

LOTES: NO procede su división en lotes, según se refleja en la memoria justificativa que acompaña el expediente.

Con fecha 9 de octubre de 2.020 se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el expediente de servicio consistente en centro de zoosanitario para recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el Término Municipal de Roquetas de Mar,



así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Con fecha 19 de octubre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de 30 días naturales contados de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, esto es, hasta el 16 de noviembre de 2020 a las 23:59.

Con fecha 19 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 181120), se procede a la apertura del SOBRE 1 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación administrativa, así como a la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, presentándose las siguientes licitadoras:

LICITADOR	CIF
CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN S.L.	B04085040
MONTAÑA DEL SOL ANIMAL SERVICE S.L.	B04723953

- ✓ **SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**
- **NO PROHIBICIÓN DE CONTRATAR:**
 - ANEXO I.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - ANEXO III.-DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION LEGAL DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCION DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
 - ANEXO IX.- MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCION A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.
 - **SOLVENCIA ECONÓMICA**
 - **SOLVENCIA TÉCNICA**

En lo que a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se refiere, la documentación acreditativa queda recogida en la cláusula F) del referido PCAP, en concreto se precisa:

- Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede.
- Solvencia económica y financiera: En virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, se acreditará mediante:





Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de una vez el valor estimado de la anualidad media del contrato, esto es ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos de euro (173.154,93.-€). Se acreditará principalmente por el certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la Cifra Anual de Negocio.

- *Solvencia técnica o profesional: En virtud de lo establecido en el art. 90 de la LCSP, se acreditará mediante:*

1. *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al CPV establecido) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.*
2. *Documentación acreditativa de estar registrada y autorizada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía o por la autoridad competente según corresponda, como Núcleo Zoológico, debiendo estar permitida la actividad de centro de acogida y/o refugio para animales perdidos o abandonados.*
3. *Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.*
4. *Licencia municipal para el desarrollo de actividad.*

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando el modelo que acompaña al presente pliego.

Tras examinar la documentación aportada por ambas licitadoras en el Sobre 1 de la licitación en cuestión, se procede a solicitar la subsanación de la misma, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de noviembre de 2020, dando para ello un plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a la mencionada comunicación, a través de PLACE, esto es hasta el 24 de noviembre de 2020 a las 23:59.



Ambas licitadoras contestaron a la mencionada comunicación de subsanación en fecha 24 de noviembre de 2020.

Tras la apertura de la documentación relativa a la subsanación, aportada por las licitadoras participantes en el proceso, la Mesa de Contratación solicita informe técnico referente al estudio y análisis de la mencionada documentación, al fin de aclarar si las licitadoras presentadas, cumplen con los requisitos establecidos en el PCAP.

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se recibe informe, de la Técnico de Medio Ambiente Almudena Simón Martínez, del siguiente tenor literal:

*"CONTRATACION
Expte. 2020/19407
INFORME TÉCNICO*

En relación al expediente 01/20.- Servicio para la contratación del servicio de centro zoosanitario municipal de Roquetas de Mar y a petición del Órgano de Contratación, INFORMO:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2020, se publica en la Plataforma de Contratación del Estado Anuncio, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), Memoria Justificativa y Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la tramitación de la contratación del servicio de Centro Zoosanitario Municipal de Roquetas de Mar, mediante procedimiento abierto (Expt. 01/20.-Serv).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se abre el sobre 1 presentado por D. Rafael Morales Rodriguez con DNI 27256073-S, en representación de MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL., con CIF B-04723953, en el que se encuentra la siguiente documentación:

- ANEXO I: Modelo de Declaración Responsable.*
- Anexo III: Declaración Responsable relativa al cumplimiento de la Obligación Legal de Integración Social de Personas con Diversidad Funcional y Promoción de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.*
- Anexo IX: Modelo de Compromiso de Adscripción a la Ejecución del Contrato de Medios Personales y/o Materiales (Art. 76.2 de la LCSP).*
- Certificado de Importe de la Cifra de Negocios; Solicitud de Inscripción/Anotación y Asignación de Código/Inscripción en SIGGAN en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*
- Certificado Acreditativo que en el Ayuntamiento de Viator no existe Registro Municipal de Centros Veterinarios, con fecha de 24 de febrero de 2015.*





- Declaración Responsable de Inicio de Actividad Económica con fecha de 10 de febrero de 2015.
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

De igual manera, se procede a la apertura del sobre 1 presentado por D. Manuel Nieto Montoya con DNI 75271195-S, en representación de CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL., con CIF B-04085040, presenta la siguiente documentación:

- ANEXO I: Modelo de Declaración Responsable. Señala que no es una PYME.
- Anexo III: Declaración Responsable relativa al cumplimiento de la Obligación Legal de Integración Social de Personas con Diversidad Funcional y Promoción de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- Anexo IX: Modelo de Compromiso de Adscripción a la Ejecución del Contrato de Medios Personales y/o Materiales (Art. 76.2 de la LCSP).
- Acuerdo para la Acreditación de Solvencia Económica por Medios Externos entre el CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL. Y LA CLÍNICA VETERINARIA ROQUETAS SL.
- Declaración responsable de María del Mar Cid López, en representación de La CLINICA VETERINARIA ROQUETAS SL., de las cifras anuales de negocio de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. No es un certificado de importe neto de la cifra de negocios de la AEAT.
- Comunicación de Informe municipal favorable para la inscripción de la Asociación Canina Club Rytual Kan en el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y cuidado de los Animales de Compañía de Roquetas de Mar.
- Recibo a efectos de acreditación de la solicitud de alta en el REGA e inscripción de núcleo zoológico de la Asociación Canina Club Rytual Kan, en la OCA de La Mojonera.
- Acuerdo para la Acreditación de Solvencia Técnica por Medios Externos entre el CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL. Y LA CLÍNICA VETERINARIA ROQUETAS SL.
- Declaración responsable de María del Mar Cid López, en representación de La CLINICA VETERINARIA ROQUETAS SL., de las cifras anuales de negocio de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y el concepto y destino de los servicios que han originado dichas cifras de negocio.

TERCERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se emite comunicado de admisión o exclusión por parte del Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los representantes de las Ofertas recibidas. Se da cuenta la Admisión Provisional y un plazo de 3 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas.

CUARTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, se procede a la revisión por parte del Órgano de Contratación de la documentación aportada para la subsanación de la documentación del sobre 1 de: D. Rafael Morales Rodriguez en representación de MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL., y D. Manuel

Firma 1 de 2			
PILAR GONZALEZ ESPINOSA	28/01/2021	Vicesecretaria	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f60084c6d2994d17a10dea18a94c09db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Nieto Montoya en representación de CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL. Esta documentación se detalla en el siguiente apartado de este documento (Consideraciones).

II. CONSIDERACIONES

La documentación correspondiente al SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA "solicitada en el PCAP es:

- No prohibición de contratar:
 - o Anexo I. Modelo de declaración responsable.
 - o Anexo III. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - o Anexo IX. Modelo de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.
- Solvencia económica
- Solvencia técnica

En el Acuerdo de Admisión o de Exclusión comunicado a D. Rafael Morales Rodriguez, representante de MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL., en relación a la documentación aportada se detalla:

- Capacidad de Obrar- Capacidad de Obrar (Cumple):
- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio (Cumple):
- Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios o certificados del Ayuntamiento del estado del registro en el momento actual.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la inscripción de núcleo Zoológico.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la licencia municipal de desarrollo de la actividad.
- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos Realizados (Subsanable): Deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los del objeto del contrato donde aparezca importe, fecha y destinatario del servicio, cuyo importe anual acumulado en un año de entre los 3 últimos ejercicios sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de subsanar la documentación anteriormente señalada, D. Rafael Morales Rodriguez, representante de MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL., presenta:





- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios o certificados del Ayuntamiento del estado del registro en el momento actual. Presenta documento, sin embargo el domicilio fiscal de MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL se sitúa en Pechina. Además, aunque la actividad "Consultas y Clínicas Veterinarias" se desarrolla en Viator, la actividad catalogada como "adiestramiento y cuidados de animales" se desarrolla en Pechina, por lo que debería aportar un certificado de dicho Municipio.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la inscripción de núcleo Zoológico. Presenta documento acreditativo de la titularidad del núcleo zoológico "SOS Perros Vagabundos", sin quedar claro el vínculo con cualquiera de las dos actividades reconocidas en el censo de actividades económicas de la AEAT para MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la licencia municipal de desarrollo de la actividad. Presenta Declaración Responsable de Inicio de Actividad Económica del Ayuntamiento de Viator con fecha de 10 de febrero de 2015, y Acta de Comprobación- Verificación del mismo Ayuntamiento con fecha de 28 de abril de 2015. Debería presentar un certificado de vigencia actual de dicha licencia.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Trabajos Realizados (Subsanable): Deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los del objeto del contrato donde aparezca importe, fecha y destinatario del servicio, cuyo importe anual acumulado en un año de entre los 3 últimos ejercicios sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Presenta documento acreditativo de la información requerida.*

En el Acuerdo de Admisión o de Exclusión comunicado a D. Manuel Nieto Montoya, representante de CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL., en relación a la documentación aportada se detalla:

- *Capacidad de Obrar- Capacidad de Obrar (Cumple):*
- *Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio (Subsanable): Deberá aportar el certificado emitido por la AEAT del importe neto de la cifra de negocio.*
- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la inscripción como núcleo zoológico de la empresa que presta su solvencia.*
- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá aportar la licencia municipal de la empresa que presta su solvencia.*



- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá aportar el registro municipal de la empresa que presta su solvencia.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Trabajos Realizados (Subsanable): Deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los del objeto del contrato donde aparezca importe, fecha y destinatario del servicio, cuyo importe anual acumulado en un año de entre los 3 últimos ejercicios sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.*

A efectos de subsanar la documentación anteriormente señalada, D. Manuel Nieto Montoya, representante de *CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL.*, presenta:

- *Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio (Subsanable): Deberá aportar el certificado emitido por la AEAT del importe neto de la cifra de negocio. Presenta un acuerdo para la acreditación de solvencia por medios externos con la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL., junto al certificado de importe neto de la cifra de negocios. La empresa que presta la solvencia es distinta a la que figura en el acuerdo aportado en la fase de presentación inicial de documentación. Debería haber aportado el certificado de importe neto de la cifra de negocios de la empresa CLÍNICA VETERINARIA ROQUETAS SL., con la que acordó la acreditación de solvencia económica por medios externos en la fase inicial de presentación de documentos relativos al sobre 1.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá presentar la inscripción como núcleo zoológico de la empresa que presta su solvencia. No aporta documento. Además, a falta de resolución por parte de la Delegada de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presenta un informe favorable de autorización e inscripción de la unidad productiva Rytual Kan, localizada en el T.M. de El Ejido y con CIF distinto al del Centro Clínico veterinario y Multiformación SL, emitido por el Inspector Veterinario de la Oficina Comarcal Agraria de La Mojónera, sin quedar claro el vínculo entre esta y la mercantil que opta a la oferta.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá aportar la licencia municipal de la empresa que presta su solvencia. No presenta documento. Aporta una declaración responsable en la que se reconoce el compromiso de obtención de la oportuna licencia municipal de actividad, en caso de ser adjudicatario el Centro Clínico Veterinario y Multiformación SL.*

- *Solvencia Técnica/Económica-Otros (Subsanable): Deberá aportar el registro municipal de la empresa que presta su solvencia. No aporta documento. Vuelve a presentar el informe municipal favorable a la inscripción en el Registro Municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y*





cuidado de los animales de compañía en Roquetas de Mar de la Asociación Canina Club Rytual Kan, de la que es representante.

- *Solvencia Técnica/Económica-Trabajos Realizados (Subsanable): Deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los del objeto del contrato donde aparezca importe, fecha y destinatario del servicio, cuyo importe anual acumulado en un año de entre los 3 últimos ejercicios sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Aporta documento justificativo, sin embargo la empresa es la CLINICA VETERINARIA ROQUETAS SL., diferente a la empresa manifestada para acreditar la solvencia económica por medios externos, y no está detallado importe, fecha y destinatario del servicio.*

III. CONCLUSIONES

1. *La documentación referente al Sobre 1 "Documentación Administrativa" presentada por D. Rafael Morales Rodríguez como representante de MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE SL., no es concordante con la acreditación de los requisitos administrativos solicitados en el Expt. 01/20 Serv.- relativo a la licitación del Servicio de centro zoosanitario para recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el término municipal de Roquetas de Mar.*

2. *La documentación referente al Sobre 1 "Documentación Administrativa" presentada por D. Manuel Nieto Montoya como representante de CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN SL., no es concordante con la acreditación de los requisitos administrativos solicitados en el Expt. 01/20 Serv.- relativo a la licitación del Servicio de centro zoosanitario para recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el término municipal de Roquetas de Mar.*

*LA TÉCNICO MUNICIPAL
Almudena Simón Martínez*

Por tanto, el resultado de la de la Admisión/Exclusión definitiva en la licitación referenciada es el siguiente:

LICITADOR	ESTADO
CENTRO CLÍNICO VETERINARIO Y MULTIFORMACIÓN S.L.	EXCLUIDO
MONTAÑA DEL SOL ANIMAL SERVICE S.L.	EXCLUIDO

II. LEGISLACIÓN APLICABLE



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. – Aprobar la presente Acta Propuesta en todos sus términos, así como autorizar su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos indicados en la misma.





Segundo.- Declarar desierta la convocatoria de licitación del expediente de servicio consistente en Centro de Zoosanitario para recogida, traslado, alojamiento, custodia y cesión de animales de compañía abandonados, perdidos o errantes en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato, al Área de Desarrollo Urbano y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

DESARROLLO URBANO

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad del procedimiento de cesión de suelo urbano no consolidado en áreas localizadas especiales (SUNC-ALESS), ARU-23, CENTRO_9-ZONA V, DEL P.G.O.U. de Roquetas de Mar, a instancia de Don José Joaquín Capel García.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 15 de enero de 2021

"Examinado el expediente del procedimiento de TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA 2017/2625, RAU 1/16, seguido a instancia de D. JOSÉ JOAQUÍN CAPEL GARCÍA sobre Cesión de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), incluido en el Área de Reparto ARU-23, correspondiente al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 16 de enero de 2015, R.E. 2015/1051, D. José Joaquín Capel García solicita el inicio del procedimiento oportuno para la cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico sitos en Calles Nador y General Prim.

2. En 21 de abril de 2015, se informa por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y SIG, entre otras, que parte de dicho suelo se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), en el Área de Reparto ARU-23, con la calificación de Equipamiento Primario de Sistema Local y el resto como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) con la calificación de viario de Sistema Local, siéndole notificado en 19 de mayo de 2015 y recibido en 10 de junio de 2015.

3. En 23 de diciembre de 2015, RE 2015/27801, el Sr. Capel García presenta escrito solicitando la valoración de las unidades de aprovechamiento correspondientes a los terrenos antes mencionados para incorporarlo a la escritura de cesión pertinente.



4. En 29 de enero de 2016, RE 2016/ 2327, D. José Joaquín Capel García presenta solicitud normalizada de ofrecimiento de cesión de terrenos con destino dotacional público con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente de los terrenos de su propiedad sitos en calle General Prim y calle Nador aportando la documentación preceptiva, Expte. RAU 1/16, si bien no identifica el terreno ni la superficie ofrecida, notificándosele dichas deficiencias en fecha 8 de febrero de 2016 y recibido en 24 de febrero de 2016, indicándole que debía completar la solicitud efectuada con dichos datos ya que, de la documentación aportada se desprende que el terreno tenía diferentes extensiones registrales, catastrales y en el plano georreferenciado aportado.

5. En 18 de abril de 2016, RE 2016/8670, el Sr. Capel García presenta escrito haciendo constar que la medición del terreno a tener en cuenta debía ser la de 454,28 m² y no la de 495,83 m² aportando copia de la medición georreferenciada.

6. En 14 de julio de 2016, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG informaron que en la documentación gráfica aportada se incluía una poligonal de 454,28 m² identificada como "Perímetro con Aprovechamiento Urbanístico" que se entiende como la superficie que sería objeto de cesión y reserva de aprovechamiento urbanístico, y en la que se incluían las parcelas catastrales 3889716WF3638N, 3889701WF3638N y 3889719WF3638N, sobre las que desde el 25 de junio de 2015 estaba abierto el expediente de agregación o agrupación nº 04903C312295169815 de Catastro que afecta a estas parcelas catastrales. Igualmente informaba que el suelo objeto de ofrecimiento de cesión se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) con la calificación de equipamiento primario de sistema local y en este suelo los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, fijado por el Plan General para el área de reparto ARU-23 (Centro_9-Zona V), para un uso característico de Residencial Plurifamiliar, en 1,803 Uas/m²s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 454,28 m² de SUNC-ALESS es de 737,16 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 81,91 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.

7. Mediante escrito de 5 de agosto de 2016, RS 2016/16615, y recibido en 29 de agosto de 2016, se pone de manifiesto el expediente al interesado a fin de que en el plazo de 15 días alegara y presentara la documentación y justificaciones que estimara pertinentes, presentándose en 27 de febrero de 2017 certificación catastral descriptiva y gráfica del terreno de fecha 24 de febrero de 2017.

8. En 8 de mayo de 2017 se informa por los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG. lo siguiente: "En relación con el escrito de ofrecimiento de cesión de 454,28 m² de terrenos con destino dotacional público con reserva de aprovechamiento urbanístico efectuado por D. José Joaquín Capel García, en el informe de la técnico que suscribe de 14 de julio de 2016 se expresaba al respecto que el aprovechamiento subjetivo que le correspondía a dicho suelo era de 737,16 unidades de aprovechamiento urbanístico, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar, y la cesión de 81,91 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en concepto del diez por ciento del aprovechamiento medio del





área de reparto.- Dicho informe se acompañaba de la planimetría en la que mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N se delimitaba de manera precisa la porción de suelo de 454,28 m² que podría ser objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico.- Con fecha 5 de agosto de 2016 se puso de manifiesto al interesado el expediente, previo a la redacción de la propuesta de resolución del procedimiento, habiéndose aportado con fecha 27 de febrero de 2017 nueva certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela 3889701WF3638N0001HU.- En la planimetría que se adjunta a este informe se puede observar en el plano nº 1 la comparativa del parcelario catastral 2016-2017 y en el plano nº 2 las categorías de suelo y la calificación urbanística de la actual parcela catastral 3889701WF3638N0001HU sobre un fragmento de la hoja nº 22 del Plano de Ordenación Pormenorizada POP 01 del Plan General.-Así la superficie catastral de la nueva parcela 3889701WF3638N0001HU es de 499 m², de los cuales 36,05 m² están clasificados por el Plan General como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) con la calificación de viario y el resto como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS), calificándose 8,72 m² como PLM/3 y 454,10 m² como equipamiento primario, siendo este último el suelo dotacional sobre el que se puede realizar la reserva de aprovechamiento urbanístico.- En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General para el área de reparto ARU-23 (Centro_9 – Zona V), para un uso característico de Residencial Plurifamiliar, en 1,803 Uas/m²s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 454,10 m² de suelo de equipamiento primario en SUNC-ALESS es de 736,87 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 81,87 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.- El Plan General no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos y para valorar las 818,74 UAs resultantes (100% del aprovechamiento) se deberá considerar el régimen de valoraciones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.-Se adjunta informe de validación gráfica positivo de la parcela catastral 3889701WF3638N0001HU que respeta la delimitación del perímetro de la cartografía catastral vigente, así como plano nº 3 en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo de 454,10 m² que podría ser objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:- Coord_X Coord_Y.- 1.- 533748,812 4068727,494.- 2.- 533749,971 4068715,184.-3.- 533751,013 4068710,975.-4.- 533751,305 4068708,971.-5.- 533740,673 4068698,880.-6.- 533725,440 4068714,665.-7.- 533736,103 4068726,085.-8.- 533748,812 4068727,494".

9. Mediante Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad, de fecha 20 de junio de 2017, R.S. 2017/17857, y notificada al interesado en 4 de julio de 2017, se



propuso ofrecer a D. José Joaquín Capel García la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno sito en calle General Prim y calle Nador con una extensión de 454,10 m² de suelo, calificado como Equipamiento Primario en SUNC-ALESS del vigente PGOU de Roquetas de Mar y del que es titular don José Joaquín Capel García con las determinaciones pertinentes; concediéndose un plazo de 15 días de audiencia al interesado, sin que se presentara alegación alguna.

10. En fecha 11 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acuerda, entre otros, ofrecer a D. José Joaquín Capel García la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno sito en calle General Prim y calle Nador con una extensión de 454,10 m² de suelo, calificado como Equipamiento Primario en SUNC-ALESS del vigente PGOU de Roquetas de Mar, contrayéndose a 736,87 UAS, resultante del 90% del aprovechamiento medio del Área de Reparto ARU-23, el cual es notificado al interesado en fecha 30 de agosto de 2017 y dando traslado del mismo a los Servicios Municipales correspondientes.

11. En fecha 27 de diciembre de 2017, R.S. 2018/1320, y recibida en 8 de enero de 2018, y al no haberse efectuado la cesión, se puso de manifiesto el expediente, otorgando un plazo de 15 días para que D. Joaquín Capel García presentase cuantas alegaciones y documentos estimase pertinentes, así mismo, señalando que transcurridos tres meses desde la paralización por causas imputables al interesado se procedería a la declaración de la caducidad de dicho procedimiento, todo ello de conformidad con lo estipulado en la Ley 39/2015, sin haberse formulado alegación alguna.

12. En 20 de octubre de 2020, R.S. 2020/21772, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio dictó Propuesta de Resolución relativa a la declaración de caducidad del procedimiento, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de que el interesado manifestara lo que estimase oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo notificado 3 de noviembre de 2020, y habiendo transcurrido el plazo concedido no ha presentado alegación alguna.

II. LEGISLACIÓN APlicable

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 88 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al contenido de la





resolución que ponga fin a la vía administrativa, así como la declaración de caducidad en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

6. Es de aplicación el Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES del procedimiento núm. 2017/2625, Expte. RAU 1/16, incoado a instancia de D. JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA CAPEL, relativo a la cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico sitos en Calle Nador y Calle General Prim, y por causa imputable al mismo, sin que dicha caducidad afecte al interés general.

2º.- NOTIFICAR al interesado el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

FAMILIA

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil la prestación del servicio de colaboración en el control de acceso a diversos edificios



y locales municipales y al abono de las dietas a los voluntarios correspondiente al mes de Diciembre de 2020.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 18 de enero de 2021

1. *Debido a la situación de pandemia en relación al COVID-19 el Gobierno de España notificó mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Declaración del Estado de Alarma para la Gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Con el fin de hacer frente a esta situación grave y excepcional para hacer frente a la situación, resultando proporcionadas a la extrema gravedad de la misma. El coordinador de Protección civil informa que se establecerá de forma prioritaria la función de apoyo a la Policía Local en el control de acceso a diversos edificios y locales municipales, como la Casa Consistorial, las dependencias del Servicio de Recaudación, el Centro Municipal de Drogodependencias y las dependencias de Estadística, así como otras instalaciones que pudieran necesitar ese apoyo.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio colaborando en el control de acceso a diversos edificios y locales municipales en colaboración con los Servicios Sociales y el abono a los voluntarios de las dietas por la prestación de dicho servicio en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 28,20€/día por voluntario que presta el servicio, debido a la situación de emergencia, creada en este estado de alarma. Según informe del Coordinador a la liquidación del mes de DICIEMBRE 2020, con un importe total estimado de 3.496,80€ (tres mil cuatrocientos noventa y seis euros y ochenta céntimos).

2º. DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0400.00.2399.230.20 del vigente presupuesto de 2021, con Retención de Crédito nº 220210000069 de fecha 19/01/2021.





INDICATIVO	DIAS	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
RM 223	31	28,20 €	874,20 €
RM 387	31	28,20 €	874,20 €
RM 444	31	28,20 €	874,20 €
RM 476	31	28,20 €	874,20 €
		TOTAL	3.496,80 €

Roquetas de Mar, 4 de enero de 2021

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos

2.22º. PROPOSICION relativa a reconocer a favor del personal eventual que se indica la efectividad de su nombramiento efectuado con fecha 19.01.2021.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 26 de enero de 2021

"ANTECEDENTES

En relación a estos asuntos se han tramitado los siguientes números de expedientes:

Expediente 2021/998, de fecha 19.01.2021.

1. Con fecha 29 diciembre 2020 D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Tú Decides y Equo, Para la gente, presenta propuesta de nombramiento a D. Adrian Morales Hurtado, como Personal Eventual y en su calidad de Asesor del citado Grupo Municipal.
2. Con fecha 19 enero 2021 D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dicta resolución de nombramiento.

Expediente 2021/1032, de fecha 19.01.2021.

1. Con fecha 19 enero 2021 D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dicta resolución de nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Dª. Clara María Martínez Tomás y en su calidad de Asesora de Turismo.

Considerando los hechos expuestos, se pone de manifiesto que el presente expediente se tramita como consecuencia de estar ante una prestación de hecho, donde han sido nombrados como personal eventual de asesora de turismo y personal eventual asesor grupo municipal Izquierda Unida, sin que se haya realizada la fiscalización previa, omitiéndose, por tanto, el procedimiento previo requerido en la normativa que pasamos a detallar:

CONSIDERACIONES JURÍDICO-TÉCNICAS



1º.-Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que están sujetos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de un gasto.

Resultando que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de omisión de la fiscalización previa preceptiva en cumplimiento del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2º.-Considerando que tal y como indica el informe de la Intervención Municipal, que estamos ante una prestación de hecho que en caso de haberse realizado la fiscalización previa en FASE D, ésta se hubiera realizado con carácter favorable para ambos expedientes.

3º.-No se puede obviar, que se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en caso de que no se procediera al pago de los gastos que puedan suponer el coste de las retribuciones derivadas del nombramiento de los dos efectivos de personal eventual referidos en los exptes 2021/998 y 2021/1032, dado que se procedió por la Oficina de Recursos Humanos a tramitar el alta de ambos expedientes telemáticamente en el sistema de la Seguridad Social con fecha de efectos día 19.01.2021, y que por tanto se encuentran prestando servicios desempeñando sus funciones desde esa fecha, en sus respectivos destinos.

Considerando que el informe de omisión de fiscalización, no es de reparo.

Finalmente indicar, que si se reclamara por los interesados/as ante la jurisdicción correspondiente habría que satisfacer el pago a los mismos, incluso con intereses y posibles costas procesales.

Por cuanto antecede, de conformidad y atendiendo a la delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 25.06.2019, BOPA núm. 122 de 23 de junio de 2019, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - RECONOCER a favor del personal eventual Dº Adrian MORALES HURTADO y Dª Clara María MARTÍNEZ TOMÁS la efectividad de su nombramiento efectuado con fecha 19.01.2021, con números de expedientes 2021/998 y 2021/1032, respectivamente.

SEGUNDO. - NOTIFICAR y dar cuenta de forma individualizada de la resolución recaída a los interesados/as, y a la Intervención y Tesorería Municipales y Prestaciones Económicas para conocimiento y efectos. "





La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PROPOSICIÓN relativa a la firma del nuevo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de educación permanente para personas adultas.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de CULTURA de fecha 22 de enero de 2021

"I.- ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, recibido el 1/10/2020 con registro general de entrada de este Ayuntamiento número 2020/29965, se notifica la publicación en el BOJA número 148 de 3 de agosto, la Orden de 10 de julio de 2020, en la que se insta a este Ayuntamiento a la formalización de la renovación del convenio en materia de educación permanente.

Se indica al efecto que el citado convenio se formalizará en documento administrativo conforme al modelo recogido en el BOJA número 148, en el anexo de la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Por último, se añade que una vez formalizado el convenio se tramitará el expediente patrimonial correspondiente, haciéndose constar que el bien – o los bienes - de la entidad local objeto de cesión gratuita o de mutación demanial habrá de ser previamente aceptado por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Se hace constar que el servicio de educación permanente de adultos se ha venido prestando mediante la colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde 1984.

3.- A fin de aportar al expediente una información actualizada acerca de la naturaleza y características del servicio objeto del convenio, desde La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud se solicita INFORME detallado a la Dirección del Centro de Educación Permanente de Adultos de Roquetas de Mar, que emite y firma su directora, Doña Mª Ángeles López García.

4.- Partiendo de los datos recogidos en el citado informe, así como de lo establecido en la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía



para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente, los técnicos municipales adscritos a esta Concejalía de Educación, Cultura y Juventud redactan a su vez sendos INFORMES favorables relativos al convenio: **INFORME JURÍDICO** e **INFORME TÉCNICO**.

6.- Por último, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez, emite **NOTA DE CONFORMIDAD** jurídica relativa al expediente.

7.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- *ESCRITO de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte instando al Ayuntamiento a la renovación del Convenio.*
- *TEXTO del Convenio, incluido el Anexo.*
- *INFORME de la Dirección del Centro de Educación Permanente de Adultos.*
- *INFORME TÉCNICO.*
- *INFORME JURÍDICO.*
- *NOTA DE CONFORMIDAD de Secretaría General.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- *Conforme a Ley 7/1985, de 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local, en su Art. 25, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Así mismo, el artículo 57 de la LBRL prevé la cooperación entre la Administración Local y la Administración Autonómica mediante convenios para una más eficaz gestión y prestación de servicios, a través de los cuales se pueden compartir, ceder y aceptar el uso de bienes patrimoniales conforme al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





II.- *Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 67.3, establece que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, Corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas.*

III.- *En referencia a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, en su artículo 105.1 establece que la educación permanente de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional. A tales efectos, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población.*

Además, el art. 172 establece que la Administración educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones Locales para la creación de centros de titularidad municipal que imparten enseñanzas del sistema educativo.

IV.- *Conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

V.- *El régimen jurídico de los convenios de colaboración viene establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo VI del título preliminar, a cuyas disposiciones han de atenerse los convenios que se suscriban entre dos administraciones públicas. En este contexto normativo, los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley el 2 de octubre de 2020.*

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede, y de conformidad a las atribuciones conferidas por DECRETO de la Alcaldía- Presidencia de fecha 25 de junio de 2.019, publicada en el BOP núm. 122 de fecha 28 de junio de 2019, esta Concejalía-Delegación de Educación, Cultura y Juventud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *Aprobar la renovación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS, mediante documento administrativo*



correspondiente al modelo recogido en el Anexo de la Orden de 10 de julio de 2020, BOJA número 148, a fin de dar continuidad a la prestación del citado servicio educativo de interés público.

2º.- *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, así como a la Secretaría General y a la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:25de todo lo cual como Vicesecretaria Municipal levanto la presente Acta en setenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2
PILAR GONZALEZ ESPINOSA | 28/01/2021 | Vicesecretaria

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON | 28/01/2021 | Alcalde - Presidente

